PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO)

De conformidad con lo consagrado en los numerales 9 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación. Así mismo, con base en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con los siguientes aspectos y perspectivas consideraciones.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Banco de Proyectos	SGG-059 BPIN 2024258430018 SGG-060 BPIN 2024258430057 SGG-061 BPIN 2024258430027
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2026
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	SEBASTIAN NEUSA PORRAS
1.4. Dependencia Solicitante	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
1.5. Tipo de Convenio	CONVENIO DE COOPERACIÓN (ESAL)
1.6. Objeto	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO, PREVENIR SU REINCIDENCIA DELICTIVA, Y ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A PERSONAS MIGRANTES, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.**
CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
2.1. Descripción de la Necesidad	El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la separación funcional de los órganos del Estado, estableciendo que estos son independientes en sus competencias, pero están obligados a colaborar armónicamente para la realización de los fines estatales. Esta colaboración interinstitucional no solo es una disposición jurídica, sino una necesidad práctica para abordar de manera integral los desafíos sociales complejos que enfrenta la sociedad. En consonancia, el artículo 2° de la misma Carta Magna establece que uno de los fines esenciales del Estado es "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan. Estas disposiciones imponen una

obligación concreta a las entidades territoriales de adoptar medidas que contribuyan a la protección efectiva de los derechos fundamentales, especialmente de las poblaciones más vulnerables.

En cumplimiento de este mandato constitucional, el Municipio de Ubaté, a través de la Secretaría General y de Gobierno, reconoce la imperiosa necesidad de actuar de manera articulada, eficiente y con enfoque diferencial frente a fenómenos sociales que amenazan la cohesión del tejido comunitario, la convivencia pacífica y la inclusión social. En particular, se identifican tres frentes de atención prioritaria que requieren intervención especializada y sostenida: (i) la resocialización de jóvenes en conflicto con la ley penal o en riesgo de reincidencia, (ii) la atención y acompañamiento integral de personas en situación de calle, y (iii) la provisión de servicios básicos y orientación para población migrante en condiciones de alta vulnerabilidad. Estas problemáticas no solo inciden negativamente en la calidad de vida de los afectados, sino que también impactan de forma transversal la seguridad ciudadana, el desarrollo y el respeto por los derechos humanos en el municipio.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 1° el respeto por la dignidad humana como principio fundante del orden constitucional. Asimismo, en su artículo 5° reconoce la prevalencia de los derechos inalienables de la persona. En cuanto a la población joven, el artículo 45 consagra su derecho a la protección y a una formación integral, disponiendo que el Estado garantizará condiciones que favorezcan su desarrollo personal, educativo, familiar y social. El artículo 13, por su parte, recoge el principio de igualdad ante la ley y establece la obligación del Estado de promover condiciones reales de equidad, lo cual justifica la adopción de medidas diferenciadas en favor de grupos históricamente excluidos, como las personas en situación de calle y los migrantes.

Conforme al artículo 355 de la Constitución Política, las entidades territoriales están facultadas para celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas de interés público. Esta disposición fue desarrollada mediante el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y define los requisitos, condiciones y procedimientos para garantizar la transparencia, eficacia y legalidad de estos convenios.

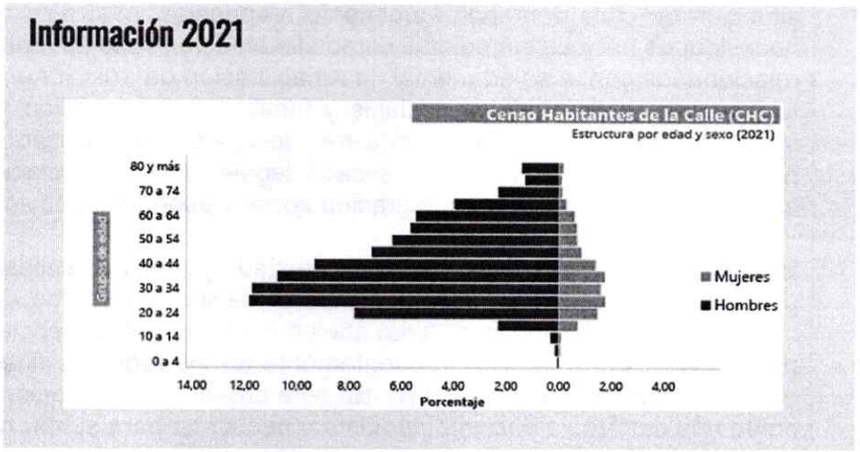
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1622 de 2013 y la definición adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–, se entiende por joven a toda persona comprendida entre los catorce (14) y los veintiocho (28) años de edad, que se encuentra en un proceso de tránsito hacia la consolidación de su autonomía física, moral, educativa, social y política. Esta etapa del ciclo vital se caracteriza por una especial vulnerabilidad, en tanto los jóvenes se encuentran en la construcción de sus capacidades y de su proyecto de vida, lo cual los expone de manera significativa a las condiciones adversas derivadas de contextos familiares, sociales y económicos desfavorables. En este sentido, según cifras del DANE para el trimestre móvil septiembre–noviembre de 2025, aproximadamente 2,26 millones de jóvenes entre los catorce (14) y los veintiocho (28) años se encontraban en condición de "ninis", es decir, sin vinculación al sistema educativo ni al mercado laboral, lo que equivale al 20,3 % de la población joven en edad de trabajar a nivel nacional. (Colorado, 2026) Esta situación de exclusión estructural incrementa de manera sustancial la exposición de los jóvenes a dinámicas de riesgo como la comisión de conductas delictivas, el consumo de sustancias psicoactivas y la participación en entornos de violencia, con impactos directos sobre su salud mental, su integridad personal y la viabilidad de un proyecto de vida digno y autónomo.

En cuanto a los derechos de las personas migrantes, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares,

adoptada mediante la Ley 146 de 1994, establece que el Estado colombiano debe asegurar condiciones de vida dignas para los migrantes y su acceso a servicios esenciales, prohibiendo toda forma de discriminación. Este compromiso internacional ha sido desarrollado internamente mediante la Ley 2136 de 2021, que establece el marco normativo para la atención integral de población migrante, garantizando su integración socioeconómica, acceso a derechos y atención humanitaria.

Ahora bien, según el DANE, las personas en situación de calle son aquellas que, por diversas razones, no tienen una residencia fija y pernoctan en lugares públicos o privados que no cumplen las características básicas de una vivienda, aunque cumplan esa función. El DANE ha realizado censos y caracterizaciones de esta población para entender mejor sus necesidades y formular políticas públicas. En el Censo de Habitantes de la Calle (CHC) de 2021, se identificaron 6.248 personas en esta situación, de las cuales el 87.6% eran hombres y el 12.4% mujeres. La mayoría de las personas censadas se encontraban en el rango de edad entre 25 y 44 años. El CHC se realizó en 161 de las 346 comunas del país, abarcando el 86% de la población nacional. Esta población presenta altos índices de deterioro en salud mental, consumo problemático de sustancias psicoactivas y exclusión social.

Fuente:



DANE - Censo habitantes de la calle.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-habitantes-de-la-calle#:~:text=En%20el%20CHC%202021%20fueron,m%C3%A1s%20habitantes%20de%20la%20calle.

En materia de migración, según estimaciones de la Plataforma Regional Interagencial de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), para 2024 Colombia acogía a aproximadamente 2,81 millones de personas venezolanas desplazadas por la crisis socioeconómica y política en su país de origen, lo que la sitúa como el principal país de destino en la región para este flujo migratorio. Esta población migrante enfrenta condiciones de alta precariedad en múltiples dimensiones, incluidas barreras de acceso a servicios básicos, empleo formal y mecanismos efectivos de integración social y económica, lo que agrava su vulnerabilidad y afecta directamente el tejido comunitario y la cohesión territorial. Este fenómeno constituye un reto de carácter nacional y territorial en materia de atención humanitaria, regularización migratoria, inclusión laboral y garantía de derechos, que requiere la articulación de respuestas desde el nivel territorial y la cooperación interinstitucional con organizaciones de la sociedad civil.

Estas problemáticas afectan de manera directa a los municipios de categorías 4, 5 y 6 como Ubaté, los cuales enfrentan limitaciones estructurales de tipo presupuestal, técnico

y operativo. Así, se configura una necesidad urgente y jurídicamente viable de celebrar un convenio de cooperación entre el Municipio de Ubaté y una entidad privada sin ánimo de lucro, con trayectoria y experiencia acreditada en el desarrollo de programas sociales dirigidos a poblaciones vulnerables. Este convenio permitirá ejecutar acciones orientadas a la resocialización de jóvenes mediante intervenciones multidisciplinarias que reduzcan los factores de riesgo de reincidencia delictiva, el fortalecimiento de sus proyectos de vida, y el cuidado integral de su salud mental, emocional y espiritual. De igual manera, se plantea la implementación de estrategias interinstitucionales de prevención, atención y acompañamiento psicosocial y sanitario para personas en situación de calle o en riesgo de estarlo, así como la provisión de atención integral a población migrante en situación de alta vulnerabilidad, considerando sus particularidades culturales, lingüísticas y legales.

Esta necesidad no solo se fundamenta en la realidad social evidente, sino que encuentra su respaldo jurídico en un robusto marco normativo nacional que reconoce la importancia de la asociatividad y establece mandatos específicos para la protección de poblaciones vulnerables.

La resocialización de jóvenes en conflicto con la ley constituye un proceso complejo que requiere intervenciones especializadas y multidisciplinarias que abarquen dimensiones psicológicas, sociales, educativas, familiares y comunitarias. La atención a población en situación de calle demanda igualmente respuestas integrales que aborden no solo las necesidades básicas inmediatas como alimentación y alojamiento, sino también aspectos relacionados con la salud mental, la rehabilitación de adicciones, la inserción laboral y la reconstrucción de vínculos sociales y familiares. La atención a población migrante en situación de vulnerabilidad requiere servicios especializados que consideren las particularidades culturales, lingüísticas y legales de esta población, así como estrategias específicas para facilitar su integración social y económica en el territorio.

Estas problemáticas, por su complejidad y transversalidad, requieren enfoques diferenciales a tener en cuenta por parte de los municipios de estas categorías. Las organizaciones sin ánimo de lucro suelen contar con experiencia en la atención de estas poblaciones, pero carecen frecuentemente de los recursos financieros necesarios para ejecutar acciones de gran escala. En este orden, la cooperación público-privada emerge como una estrategia eficiente, legítima y necesaria para sumar capacidades, optimizar el uso de los recursos públicos y maximizar el impacto social de las intervenciones.

Por ello, la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Ubaté, en el marco de sus competencias legales y conforme a los principios constitucionales y normativos vigentes, propone la suscripción de un convenio de cooperación con una entidad sin ánimo de lucro, debidamente habilitada, para el desarrollo conjunto de programas de atención a jóvenes en conflicto con la ley, personas en situación de calle y población migrante en condición de vulnerabilidad. Esta alianza busca consolidar una respuesta institucional coordinada, eficaz y ética frente a problemáticas sociales de alta sensibilidad, cuyas consecuencias inciden directamente sobre la seguridad, la salud pública, la equidad social y la garantía de los derechos humanos en el territorio.

En ese sentido, el convenio propuesto no solo responde a criterios de eficiencia administrativa y responsabilidad pública, sino también a principios superiores como el interés general, la solidaridad y la justicia social, pilares esenciales del ordenamiento constitucional colombiano. A su vez, se articula con el principio de responsabilidad institucional previsto en la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), que exige a las autoridades orientar su gestión al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los objetivos estratégicos definidos en los planes de desarrollo.

En conclusión, la necesidad de suscribir este convenio de cooperación se encuentra plenamente justificada desde la perspectiva fáctica, jurídica y administrativa. Representa un ejercicio legítimo y necesario para la promoción de derechos, la atención de poblaciones en riesgo y la construcción de un entorno comunitario más seguro, solidario e incluyente. La Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Ubaté asume esta iniciativa como parte de su compromiso institucional con la dignidad humana, la cohesión social y el desarrollo territorial sostenible.

El Acuerdo No. 02 de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, contempla: **EJE ESTRATÉGICO:** Seguridad y orden estratégico y desarrollo y equidad social. **SECTOR:** Inclusión Social y Reconciliación. **PROGRAMA**: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. **SUB-PROGRAMA**: Intersubsectorial Desarrollo Social. **PRODUCTO:** Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle. **META 161:** Desarrollar el programa de resocialización "Jóvenes a lo Bien" que, desde el ámbito individual, familiar, comunitario y productivo, disminuya factores de riesgo sobre la reincidencia del delito. **META 163:** Generar una estrategia anual para la prevención, atención y acompañamiento a las personas en situación de calle o en riesgo de ello en el municipio de Ubaté. **META 233:** Generar una estrategia para promover la atención integral provisional de las personas migrantes en estado de vivencia de calle en el municipio.

En atención a que uno de los grupos más vulnerables del Municipio de Ubaté lo constituyen los jóvenes en riesgo de reincidencia delictiva, las personas en situación de calle o con alto riesgo de estarlo, y los migrantes sin redes de apoyo. Estos grupos, por sus condiciones sociales, psicológicas y económicas, se enfrentan a situaciones de riesgo que comprometen su dignidad y derechos fundamentales, incluyendo el abandono, la exclusión social, la falta de acceso a servicios básicos y la ausencia de vínculos familiares o comunitarios. Por ello, se requiere una intervención especial por parte del Estado, orientada a brindar protección integral y oportunidades de resocialización que garanticen condiciones mínimas de bienestar y desarrollo humano.

Las principales dificultades que enfrentan estas poblaciones incluyen:

1. La estigmatización y exclusión social.
2. La carencia de una red de apoyo que facilite su inclusión.
3. La falta de acceso a servicios de salud física y mental.
4. La escasa oferta de programas de formación y empleabilidad.
5. Los entornos de violencia y consumo de sustancias psicoactivas.
6. La afectación emocional y psicológica por situaciones de abandono, migración forzada o conflicto familiar.
7. La inexistencia de estrategias comunitarias sostenibles para su reintegración social.

Lo anterior debe revisarse conforme al Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", y a la Sentencia del Consejo de Estado radicado 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019, que suspendió provisionalmente algunos apartes del artículo 2 de dicho decreto, especialmente en cuanto a las restricciones sobre la existencia de oferta en el mercado y la exigencia de eficiencia bajo criterios mercantiles. Esta jurisprudencia aclara que la contratación con

entidades sin ánimo de lucro debe centrarse en que los programas sean acordes con el Plan de Desarrollo, sin exigir que estén previstos directamente en él, permitiendo así una mayor flexibilidad en la atención de necesidades sociales urgentes y estructurales.

De acuerdo con las normas citadas de carácter Constitucional, reglamentario y lo dispuesto en la Sentencia mencionada, es preciso hacer mención de algunos aspectos respecto del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en los siguientes términos: "*Lo que pretende la norma reglamentada es que las entidades públicas puedan, mediante la celebración de convenios, impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollan las entidades sin ánimo de lucro –de reconocida idoneidad– siempre que aquéllos (programas y actividades) resulten "acordes" con los planes de desarrollo (nacional o seccional)*."

Por "acorde" se debe entender aquello que se encuentra "*... conforme, en armonía o en consonancia" con el plan de desarrollo de que se trate, es decir, lo que se busca es que no esté en contravía o en discordancia con lo que allí se contempla: una cosa es exigir que el contrato a celebrar tenga el fin de impulsar programas y actividades de interés público "acordes" con los planes de desarrollo y otra, muy distinta, es exigir* "... que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo ...", que es (esto último) lo que dispone el decreto acusado.

A partir de lo dispuesto en el citado artículo 355, la entidad estatal debe verificar las actividades y programas de interés público que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro y, a partir de allí, establecer si tales programas o actividades resultan acordes con su plan de desarrollo, no que necesariamente, se insiste, correspondan "directamente" a las actividades o programas previstos en tales planes de desarrollo. Puede suceder, por ejemplo, que el convenio con la entidad sin ánimo de lucro encaje perfectamente o sea "acorde" con el plan de desarrollo – que es lo que exige la norma reglamentada– y, sin embargo, no esté previsto "directamente" en algún plan de desarrollo – que es lo que exige la norma demandada–.

En virtud de lo anterior, la "causa" del convenio que tenga como finalidad "... impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo", corresponde a los convenios de cooperación, conforme al artículo 355 de la Constitución Política; en efecto, la finalidad de la norma constitucional es impulsar a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen determinadas actividades y programas con reconocida idoneidad, lo cual se obstruiría si se condiciona la celebración de los contratos allí previstos a que no exista oferta en el mercado (distinta de la que hacen las entidades sin ánimo de lucro) y mucho menos si se condiciona al "ofrecimiento más favorable" para la entidad en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, pues, se insiste, esta modalidad de contratación –la del artículo 355– no se rige por lo dispuesto para los contratos ordinarios de la administración pública.

El objeto social y actividades que deben realizar las ESAL se circunscriben especialmente a la educación formal, actividades de salud, actividades de deporte aficionado, actividades culturales, actividades de investigación científica o tecnológica, actividades o programas de desarrollo social y programas ecológicos y de protección ambiental.

Respecto a la Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL– asociada, el Municipio de Ubaté considera procedente, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, suscribir un convenio de cooperación con una entidad que cuente

	con trayectoria y experiencia acreditada en el desarrollo de programas sociales dirigidos a poblaciones vulnerables. La presente actuación contractual responde a la necesidad de fortalecer la respuesta institucional frente a fenómenos sociales complejos como la reincidencia delictiva juvenil, la marginalidad urbana y la migración forzada, que afectan significativamente el tejido social del municipio. De manera articulada con una ESAL, se busca consolidar un modelo de atención integral que ofrezca oportunidades reales de transformación personal y social a estas poblaciones, facilitando su dignificación y participación en la vida comunitaria, con enfoque restaurativo y formativo. Esta iniciativa cuenta con registro en el Banco de Proyectos del Municipio, según certificado No. 2024258430018, 2024258430057, 2024258430027 y fue incluida en el Plan de Adquisiciones vigente, lo cual respalda su viabilidad financiera y su alineación con los instrumentos de planificación territorial. Por todo lo anterior el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente realizar una selección competitiva (Decreto 092 de 2017) con el fin de convocar a las ESAL que dentro de su objeto propendan por la atención integral a personas excluidas o en situaciones de vulnerabilidad, enfocándose en procesos de restauración de la vida y la recuperación de la dignidad humana. Personas mayores de 18 años objeto del Convenio que habiten en el Municipio de Ubaté, focalizadas a través del trabajador social o sociólogo de la mano de la fuerza pública.
2.2. Descripción del objeto a contratar	El Municipio de Ubaté pretende satisfacer la necesidad previamente expuesta mediante la suscripción de un convenio de cooperación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro —ESAL— de reconocida idoneidad, que cuente con un equipo interdisciplinario capacitado para brindar atención integral a jóvenes en proceso de resocialización, así como a personas en situación de calle, en riesgo de estarlo y a personas migrantes en condición de vulnerabilidad. La ESAL deberá garantizar la prestación de servicios integrales con enfoque humanizado, promoviendo procesos formativos, de acompañamiento y fortalecimiento personal, espiritual, emocional y social, en concordancia con el objeto contractual y los principios de dignidad, inclusión y desarrollo humano.
CAPITULO III ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Especificaciones del convenio a contratar:	
3.1. Objeto del Convenio	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO, PREVENIR SU REINCIDENCIA DELICTIVA, Y ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A PERSONAS MIGRANTES, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.**
3.2. Alcance del objeto contractual	Las personas en situación de alta vulnerabilidad como los jóvenes consumidores de SPA en proceso de resocialización, las personas en situación de calle y los migrantes sin redes de apoyo, enfrentan una serie de desafíos estructurales que comprometen gravemente su dignidad, integridad y derechos fundamentales. Estas poblaciones suelen vivir procesos de exclusión prolongados, estigmatización, rupturas familiares, consumo problemático de sustancias, inestabilidad emocional y carencia de oportunidades reales para su integración social. La atención a estas personas no puede ser fragmentada ni asistencialista; requiere una intervención integral, continua y con enfoque diferencial, que reconozca sus trayectorias vitales, promueva procesos de restitución de derechos, resignificación personal y fortalecimiento del proyecto de vida.

El convenio propuesto responde a la necesidad urgente de brindar una atención digna, restaurativa y transformadora, mediante el trabajo articulado de un equipo interdisciplinario conformado por un psicólogo, un trabajador social o sociólogo, un profesional o técnico o tecnólogo en ciencias agropecuarias, un auxiliar administrativo y un responsable del acompañamiento en modalidad de internado. Cada uno de estos perfiles contribuye desde su saber a consolidar un modelo de atención centrado en la persona, que propicie el desarrollo de capacidades, la reconexión con la comunidad y el acceso a condiciones mínimas de bienestar.

Se requiere la prestación de servicios de atención integral con enfoque de protección social dirigida a jóvenes en proceso de resocialización, personas en situación de calle o en riesgo de estarlo, y personas migrantes en condición de vulnerabilidad, en el municipio de Ubaté. Lo anterior, conforme a la siguiente ficha técnica, que establece los lineamientos, condiciones y características mínimas para garantizar una intervención oportuna, digna, con enfoque diferencial, restaurativo y de inclusión social, en concordancia con el objeto contractual. Las siguientes especificaciones técnicas fueron establecidas bajo un proceso de planeación previa a través de la Secretaria General y de Gobierno; al evidenciar el inminente aumento de esta población vulnerable en el Municipio.

Para el desarrollo del objeto del Convenio se requieren dos componentes fundamentales, los cuales se describen a continuación junto con sus respectivas cantidades y fichas técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (FICHA TÉCNICA 1)
2	CENTRO DE RECUPERACIÓN (FICHA TÉCNICA 2)

FICHA TÉCNICA 1:

ÍTEM	CANT	PROFESIONAL	PERFIL	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	**1**	Psicólogo	Con conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión.	Profesional responsable del acompañamiento individual y grupal de jóvenes y personas con consumo de SPA, orientado al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, regulación de conductas y prevención de recaídas.	mensual
	1	Trabajador social o sociólogo	Con conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión.	Profesional encargado del trabajo con redes familiares, intervención comunitaria, articulación institucional y fortalecimiento de vínculos de apoyo.	

1	Profesional o técnico o tecnólogo en ciencias agropecuarias	Con conocimientos en ciencias agropecuarias y mínimo 1 año de experiencia certificable relacionada con actividades pecuarias y/o agrícolas.	Encargado de liderar talleres ocupacionales y desarrollo de proyectos productivos o agrícolas, orientados a la autonomía económica de los beneficiarios.	
1	Auxiliar administrativo	Bachiller o Técnico con experiencia mínima de un (1) año en labores administrativas.	Encargado de apoyar la gestión administrativa y operativa mediante el manejo y control de la información documental, archivos físicos y digitales, el cronograma, la elaboración de informes administrativos, el control de correspondencia y la asistencia logística al equipo interdisciplinario.	
1	Responsable del acompañamiento en modalidad de internado	Persona con mínimo 1 año de experiencia certificable en acompañamiento directo a población acogida.	Con competencias en acompañamiento cotidiano, manejo de grupos y seguimiento a rutinas institucionales en el componente residencial.	

REQUERIMIENTO: Cada miembro del equipo interdisciplinario deberá desarrollar sus actividades en atención a lo siguiente:

PLAN DE ACCIÓN – PSICOLOGÍA

Los jóvenes en proceso de resocialización y las personas con consumo problemático de SPA presentan afectaciones en su salud mental, relaciones sociales y capacidad de toma de decisiones. Es fundamental fortalecer sus competencias personales, emocionales y cognitivas, mediante una intervención terapéutica integral y sostenida.

Líneas de intervención:

1. **Prevención:** Desarrollo de intervenciones psicológicas preventivas, individuales y grupales, a través de sesiones y talleres psicoeducativos dirigidos a jóvenes de Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Ubaté de grados 10° y 11° en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas, orientadas a la identificación de factores de riesgo y protección, el fortalecimiento de habilidades para la vida, la toma de decisiones responsables, el manejo de la presión social y la promoción de estilos de vida saludables.

2. **Familias:** Implementación de visitas domiciliarias y talleres formativos dirigidos a las familias de los beneficiarios, encaminados al fortalecimiento de los vínculos familiares, la mejora de la comunicación asertiva, el reconocimiento de señales de alerta frente al consumo de SPA, el fortalecimiento de redes de apoyo y la corresponsabilidad familiar en los procesos de prevención, tratamiento y resocialización.
3. **Internos:** Atención psicológica individual y grupal dirigida a los acogidos en modalidad de internado, mediante sesiones programadas orientadas al acompañamiento terapéutico, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, regulación conductual, manejo de emociones y prevención de recaídas, desarrolladas en horarios previamente establecidos dentro de la rutina institucional del Centro de Recuperación.

Obligación general:

Promover la salud mental y emocional de los beneficiarios mediante acompañamiento psicológico individual y grupal con enfoque restaurativo y preventivo.

Obligaciones específicas:

1. Implementar planes de intervención psicosocial orientados a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en instituciones educativas públicas del municipio de Ubaté.
2. Ejecutar talleres psicoeducativos dirigidos a estudiantes de los grados noveno, décimo y once, enfocados en el fortalecimiento de habilidades para la vida, factores de protección y proyecto de vida.
3. Identificar, focalizar y realizar seguimiento a estudiantes en situación de alto riesgo o consumo, en articulación con docentes, orientadores escolares y directivas institucionales.
4. Coordinar espacios de capacitación, orientación y seguimiento con la comunidad educativa para la detección temprana y el manejo adecuado de casos.
5. Brindar acompañamiento psicosocial a las familias de los beneficiarios mediante visitas domiciliarias, orientación familiar y procesos grupales de apoyo.
6. Implementar estrategias de fortalecimiento familiar orientadas a la corresponsabilidad, la prevención del consumo, la reducción de la codependencia y la coadicción.
7. Realizar valoración, diagnóstico y seguimiento psicológico a jóvenes, personas en consumo de SPA, migrantes y personas en situación de calle vinculadas al convenio.
8. Implementar rutas de acompañamiento psicológico para usuarios en modalidad ambulatoria y para aquellos que soliciten procesos de internación.
9. Brindar seguimiento terapéutico a los beneficiarios en proceso de internación, orientado a la prevención de recaídas, la contención emocional y **la permanencia en el tratamiento**.
10. Desarrollar acciones de acompañamiento psicosocial para personas que abandonen procesos de internación y requieran continuidad en la atención.
11. Contribuir en la conformación, orientación y acompañamiento de un **voluntariado comunitario** en el municipio, promoviendo la participación ciudadana en acciones de prevención, inclusión y dignificación social.
12. Liderar y coordinar, con apoyo del voluntariado y del equipo interdisciplinario, jornadas comunitarias de higiene, autocuidado, alimentación, integración y actividades solidarias y simbólicas.

13. Participar y apoyar campañas de sensibilización comunitaria a través de los diversos medios de difusión, orientadas a la prevención del consumo, la reducción del estigma y la corresponsabilidad social.
14. Articular acciones con el equipo interdisciplinario, las entidades del orden municipal y las redes institucionales para la remisión y atención integral de los beneficiarios.
15. Elaborar y presentar informes con indicadores de alcance y resultados, incluyendo los soportes requeridos, conforme a los lineamientos del convenio.
16. Participar de manera permanente en las reuniones del equipo interdisciplinario, aportando análisis psicosocial y recomendaciones para el seguimiento y ajuste de las estrategias de intervención.

ACTIVIDAD	OBJETIVO	JUSTIFICACIÓN	ESTRATEGIAS
Diseño e implementación de planes de intervención psicosocial en instituciones educativas.	Prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en instituciones educativas públicas del municipio de Ubaté.	La prevención temprana reduce la probabilidad de inicio del consumo y fortalece factores de protección en población adolescente	Diagnóstico institucional, planificación de acciones preventivas, articulación con directivas y ejecución programada
Ejecución de talleres psicoeducativos con estudiantes de grados 9°, 10° y 11°	Fortalecer habilidades para la vida, factores de protección y proyecto de vida en estudiantes	El desarrollo de habilidades socioemocionales disminuye conductas de riesgo y fortalece la toma de decisiones	Talleres participativos, metodologías lúdicas, material audiovisual y ejercicios prácticos
Identificación, focalización y seguimiento de estudiantes en riesgo o consumo	Detectar oportunamente casos de alto riesgo o consumo de SPA	La detección temprana permite intervenciones oportunas y evita la progresión del consumo	Análisis de alertas escolares, entrevistas individuales, seguimiento psicológico y registro de casos
Espacios de articulación con comunidad educativa	Coordinar acciones de detección temprana y manejo adecuado de casos	El trabajo articulado con docentes y orientadores fortalece la respuesta institucional	Reuniones periódicas, socialización de rutas, acuerdos interinstitucionales
Acompañamiento psicosocial a familias de los beneficiarios	Fortalecer el rol familiar como factor protector	La corresponsabilidad familiar es clave para la sostenibilidad de los procesos de prevención y atención	Visitas domiciliarias, orientación familiar, sesiones grupales de apoyo

	Estrategias de fortalecimiento familiar y corresponsabilidad	Prevenir consumo y reducir dinámicas de codependencia y coadicción.	Muchas familias requieren orientación para romper ciclos de riesgo asociados al consumo	Talleres formativos, planes de orientación familiar, acompañamiento psicosocial
	Valoración, diagnóstico y seguimiento psicológico individual	Identificar necesidades psicosociales de jóvenes, personas en consumo, migrantes y habitantes de calle	Permite una intervención diferencial y ajustada a cada contexto	Entrevistas clínicas, pruebas psicométricas, elaboración y actualización de historia psicosocial
	Implementación de rutas de acompañamiento psicológico ambulatorio e internación	Garantizar atención integral según la condición y voluntad del usuario	La flexibilidad en la atención facilita el acceso y continuidad del proceso terapéutico	Diseño de rutas, acompañamiento profesional, remisión y seguimiento
	Seguimiento terapéutico a beneficiarios en proceso de internación	Prevenir recaídas y fortalecer la permanencia en el tratamiento	El acompañamiento continuo mejora la adherencia al proceso de internación	Sesiones de seguimiento, planes de contención emocional, trabajo conjunto con formadores.
	Acompañamiento a personas que abandonan procesos de internación	Garantizar continuidad en la atención psicosocial	El abandono sin acompañamiento incrementa el riesgo de recaída y exclusión	Seguimiento individual, orientación psicológica, vinculación a atención ambulatoria
	Apoyo en la conformación y acompañamiento del voluntariado comunitario	Promover participación ciudadana y corresponsabilidad social	El voluntariado fortalece el tejido social y amplía el impacto comunitario	Convocatoria, orientación, acompañamiento y formación básica
	Liderazgo de jornadas comunitarias con voluntariado	Fomentar inclusión, dignificación y autocuidado	Las acciones solidarias fortalecen la cohesión social y la dignidad humana	Jornadas de higiene, alimentación, integración social y actividades simbólicas
	Participación en campañas de sensibilización comunitaria	Prevenir consumo y reducir estigmatización social	La sensibilización favorece la empatía y la corresponsabilidad ciudadana	Apoyo en mensajes, participación en medios y eventos comunitarios
	Articulación interinstitucional para atención integral	Garantizar acceso a redes y servicios institucionales	La atención integral requiere coordinación entre actores del territorio	Remisiones, coordinación con entidades municipales y

			trabajo interdisciplinario
Elaboración de informes técnicos y de impacto	Evidenciar el alcance y resultados del convenio	La rendición de cuentas permite seguimiento y control institucional	Consolidación de indicadores, soportes documentales e informes periódicos
Participación en reuniones interdisciplinarias	Ajustar y fortalecer estrategias de intervención	El análisis conjunto mejora la calidad de las decisiones	Reuniones periódicas, aportes técnicos desde su competencia.

PLAN DE ACCIÓN – TRABAJO SOCIAL / SOCIOLOGÍA

Una parte significativa de los jóvenes, personas en situación de consumo, migrantes y habitantes de calle del municipio de Ubaté presentan debilidad o ruptura de sus redes familiares, comunitarias e institucionales, lo que incrementa su vulnerabilidad social y dificulta los procesos de prevención, atención y resocialización. Es así como, la intervención desde Trabajo Social se orienta a fortalecer entornos protectores, activar redes de apoyo, promover la corresponsabilidad familiar y articular rutas de inclusión social, en coordinación permanente con el equipo interdisciplinario.

Líneas de intervención:

1. **Prevención:** Coordinación con la Psicología en la implementación de estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en Instituciones Educativas Públicas del municipio de Ubaté, mediante la articulación con directivas, orientadores escolares y docentes, el acompañamiento a talleres psicoeducativos dirigidos a estudiantes de los grados noveno, décimo y once, y la identificación y focalización social de estudiantes en situación de riesgo. Estas acciones se orientan al fortalecimiento de factores de protección desde el entorno familiar, escolar y comunitario, así como a la activación de rutas de atención y apoyo social.
2. **Familias:** Desarrollo de procesos de acompañamiento social a las familias de los beneficiarios, a través de visitas domiciliarias, orientación familiar y espacios grupales formativos, encaminados al fortalecimiento de los vínculos familiares, la mejora de la comunicación, la corresponsabilidad en los procesos de prevención y tratamiento, el reconocimiento de señales de alerta frente al consumo de SPA y la activación de redes de apoyo comunitarias e institucionales.
3. **Internos:** Acompañamiento social a las personas vinculadas al convenio, incluyendo usuarios en modalidad ambulatoria e internos del centro de recuperación, mediante la caracterización social, el seguimiento sociofamiliar y la articulación de rutas de atención. Estas acciones se orientan a **fortalecer la permanencia** en los procesos de recuperación, facilitar la reintegración social, apoyar a quienes abandonen procesos de internación y promover el acceso a servicios de salud, programas sociales y restablecimiento de derechos, en coordinación con el equipo interdisciplinario y las entidades competentes.

Obligación general:

Fortalecer las redes de apoyo familiares, institucionales y comunitarias para la protección social y la reintegración de los beneficiarios.

Obligaciones específicas:

1. Apoyar al profesional de Psicología en la implementación de planes de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en instituciones educativas públicas del municipio de Ubaté.
2. Articular acciones con directivas, orientadores escolares y docentes para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades preventivas en el contexto educativo.
3. Apoyar la ejecución de talleres psicoeducativos dirigidos a estudiantes de los grados noveno, décimo y once, aportando el enfoque social, familiar y comunitario de la prevención.
4. Apoyar la identificación, focalización y seguimiento social de estudiantes en riesgo, en articulación con Psicología y la comunidad educativa, incluyendo visitas domiciliarias, orientación a familias y vinculación a redes y programas sociales para fortalecer factores de protección y prevenir el consumo.
5. Realizar la focalización social de personas en consumo de sustancias psicoactivas, migrantes y personas en situación de calle, identificando criterios de vulnerabilidad para su vinculación a los programas del convenio y eventual ingreso al centro de recuperación.
6. Verificar y documentar las condiciones sociofamiliares, económicas y comunitarias de las personas focalizadas, como insumo para la toma de decisiones del equipo interdisciplinario.
7. Apoyar los procesos de valoración integral, diagnóstico psicosocial y seguimiento de los beneficiarios, aportando el análisis del entorno familiar, social y comunitario.
8. Participar en el diseño e implementación de las rutas de atención para usuarios en modalidad ambulatoria y para aquellos que soliciten o requieran procesos de internación.
9. Realizar visitas domiciliarias y comunitarias para la caracterización social de los beneficiarios y el acompañamiento a sus núcleos familiares.
10. Brindar acompañamiento social a los beneficiarios y sus familias, orientado al fortalecimiento de redes de apoyo, corresponsabilidad familiar y reintegración social.
11. Coordinar y realizar gestiones de articulación interinstitucional con entidades del orden municipal y otras organizaciones, para la remisión y acceso a servicios de salud, programas sociales, migración y restablecimiento de derechos.
12. Apoyar los procesos de seguimiento social a los beneficiarios en proceso de internación, **contribuyendo a la permanencia**, adaptación y continuidad del proceso de recuperación.
13. Acompañar y realizar seguimiento a las personas que abandonen procesos de internación, facilitando su vinculación a rutas de atención ambulatoria y redes de apoyo social.
14. Contribuir en la conformación, orientación y acompañamiento del **voluntariado comunitario**, promoviendo la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social.
15. Apoyar la planeación y ejecución de jornadas comunitarias de higiene, autocuidado, alimentación, integración social y actividades solidarias, en articulación con la ESAL y el equipo interdisciplinario.
16. Participar en campañas de sensibilización comunitaria orientadas a la prevención del consumo, la reducción del estigma y la inclusión social de las personas en condición de vulnerabilidad.

17. Mantener registro y sistematización de la información social de los beneficiarios, garantizando confidencialidad y trazabilidad de los casos.
18. Elaborar y presentar informes de su gestión, con soportes y evidencias, conforme a los lineamientos del convenio y en coordinación con el equipo interdisciplinario.
19. Participar de manera permanente en las reuniones del equipo interdisciplinario, aportando análisis social y recomendaciones para el seguimiento y ajuste de las estrategias de intervención.

ACTIVIDAD	OBJETIVO	JUSTIFICACIÓN	ESTRATEGIAS
Apoyo a la implementación de planes de prevención en instituciones educativas	Implementación de planes de prevención del consumo de SPA	La prevención escolar reduce factores de riesgo y fortalece habilidades sociales y familiares desde el entorno educativo	Acompañamiento, apoyo social, articulación con comunidad educativa
Articulación con directivas, orientadores y docentes	Coordinar la planificación, ejecución y seguimiento de acciones preventivas	Coordinar la planificación, ejecución y seguimiento de acciones preventivas	Reuniones periódicas, concertación de cronogramas, socialización de rutas de atención
Apoyo en talleres psicoeducativos con estudiantes	Fortalecer la prevención del consumo desde el enfoque social y comunitario	El abordaje integral amplía el impacto de los procesos psicoeducativos	Apoyo metodológico, acompañamiento en talleres, actividades participativas
Identificación, focalización y seguimiento social de estudiantes en riesgo	Apoyar el manejo integral de estudiantes en riesgo de consumo	La detección temprana y el seguimiento social previenen la progresión del consumo	Entrevistas sociales, visitas domiciliarias, orientación familiar y remisiones
Focalización social de población en consumo, migrantes y habitantes de calle	Identificar población vulnerable para su vinculación al convenio	La focalización permite priorizar recursos y definir rutas de atención adecuadas	Trabajo de campo, caracterización social, coordinación con redes locales
Verificación y documentación de condiciones sociofamiliares	Aportar insumos para la toma de decisiones del equipo interdisciplinario	El análisis del contexto social es clave para intervenciones diferenciales	Recolección de información, fichas sociales, sistematización de datos
Apoyo a la valoración integral y diagnóstico psicosocial	Contribuir al diagnóstico y seguimiento de los beneficiarios	El enfoque interdisciplinario mejora la calidad de la intervención	Trabajo conjunto con Psicología.

Participación en la implementación de rutas de atención	Garantizar atención integral ambulatoria o residencial	Las rutas claras facilitan acceso, continuidad y corresponsabilidad institucional	Construcción de rutas, articulación interinstitucional, seguimiento
Realización de visitas domiciliarias y comunitarias	Caracterizar socialmente a los beneficiarios y acompañar a sus familias	El contacto directo fortalece la comprensión del entorno y las redes de apoyo	Visitas programadas, entrevistas sociales, seguimiento familiar
Acompañamiento a personas que abandonan internación	Garantizar continuidad en la atención	El abandono sin apoyo incrementa la vulnerabilidad social	Seguimiento social, vinculación a atención ambulatoria
Conformación y acompañamiento del voluntariado comunitario	Promover participación ciudadana y corresponsabilidad social	El voluntariado fortalece el tejido social y el impacto comunitario	Convocatoria, orientación, acompañamiento y seguimiento
Apoyo a jornadas comunitarias solidarias	Fomentar inclusión, dignificación y autocuidado	Las acciones comunitarias fortalecen cohesión social y dignidad humana	Jornadas de higiene, alimentación, integración y apoyo social
Participación en campañas de sensibilización	Reducir estigmatización y prevenir consumo	La sensibilización comunitaria promueve cambios culturales	Apoyo en mensajes, eventos comunitarios y medios de difusión
Registro y sistematización de información social	Garantizar trazabilidad y confidencialidad de los casos	La información organizada respalda la toma de decisiones	Fichas sociales, bases de datos, custodia documental
Elaboración de informes técnicos	Evidenciar gestión, resultados y cumplimiento	La rendición de cuentas permite seguimiento y control institucional	Informes periódicos con soportes y evidencias
Participación en reuniones interdisciplinarias	Ajustar y fortalecer estrategias de intervención	El análisis conjunto mejora la calidad de las decisiones	Reuniones periódicas, aportes técnicos y sociales

PLAN DE ACCIÓN – PROFESIONAL O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS

El componente agropecuario se concibe como una estrategia terapéutica, pedagógica y productiva, orientada a la resocialización de los internos mediante el aprendizaje práctico, el fortalecimiento de hábitos de responsabilidad, trabajo en equipo y disciplina, así como la generación de alternativas de autosostenibilidad económica. Este componente se

desarrolla de manera articulada con el equipo interdisciplinario, garantizando coherencia con los procesos terapéuticos y sociales de los beneficiarios.

Líneas de intervención

1. **Formación productiva terapéutica y resocializadora:** Orientada a la formación práctica y progresiva de los internos en recuperación en técnicas básicas de producción agrícola y/o pecuaria, encaminada al fortalecimiento de hábitos de trabajo, responsabilidad, disciplina, trabajo en equipo y sentido de pertenencia. Las actividades productivas se desarrollarán de manera articulada con el equipo interdisciplinario, de forma que el proceso formativo contribuya al fortalecimiento de habilidades para la vida, la resignificación del proyecto de vida y la preparación para la reintegración social y productiva de los beneficiarios.
2. **Implementación y fortalecimiento de unidades productivas con enfoque asociativo:** Esta línea comprende el diagnóstico, planificación, puesta en marcha y seguimiento técnico de unidades productivas agrícolas y/o pecuarias, a partir de la identificación e inventario de recursos disponibles, infraestructura, insumos, herramientas y capacidades de los internos. Las unidades productivas se estructurarán bajo principios de trabajo asociativo, solidario y terapéutico, promoviendo la participación de los internos, la apropiación de los procesos productivos y la generación de capacidades que permitan avanzar hacia esquemas de autosostenibilidad, en coherencia con los fines del convenio y el proceso de recuperación integral.
3. **Sostenibilidad, encadenamiento productivo y visibilización social:** Orientada a garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las unidades productivas, mediante el diseño e implementación de estrategias de exposición, promoción y comercialización de los productos elaborados por los internos, así como la gestión de alianzas público–privadas e interinstitucionales que fortalezcan la cadena productiva. Incluye la participación en ferias locales, mercados campesinos, eventos institucionales, jornadas comunitarias y otros escenarios de visibilización social, contribuyendo no solo a la generación de ingresos, sino también a la reducción del estigma, la inclusión social y el reconocimiento del proceso de resocialización.

Obligación general:

Fortalecer el proceso de recuperación, resocialización e inclusión social de los beneficiarios del convenio, mediante la implementación de acciones formativas y productivas en el ámbito agropecuario, articuladas con el equipo interdisciplinario, que promuevan el desarrollo de habilidades laborales, el trabajo asociativo y solidario, y la generación de iniciativas productivas sostenibles.

Obligaciones específicas:

1. Identificar, caracterizar y documentar los recursos físicos, productivos, técnicos e insumos disponibles en la ESAL, así como las capacidades y aptitudes de los beneficiarios, como insumo para la formulación de proyectos agropecuarios.
2. Formular líneas de producción agrícola y/o pecuaria viables y sostenibles, acordes con el enfoque terapéutico, asociativo y solidario del proceso de recuperación y resocialización de los beneficiarios.

3. Elaborar el inventario de recursos requeridos para la implementación y fortalecimiento de las líneas de producción definidas, incluyendo insumos, herramientas, equipos e infraestructura.
4. Implementar y acompañar la puesta en marcha de unidades productivas agropecuarias, garantizando la participación de los beneficiarios y promoviendo hábitos laborales, responsabilidad y trabajo en equipo.
5. Capacitar a los beneficiarios en técnicas básicas de producción agrícola y/o pecuaria, buenas prácticas agropecuarias, manejo de insumos y cuidado de cultivos o animales, en coordinación con el equipo interdisciplinario.
6. Articular de manera permanente sus acciones con el equipo interdisciplinario, integrando el componente productivo como herramienta complementaria del proceso terapéutico, psicosocial y de resocialización.
7. Apoyar estrategias para la exposición, promoción y comercialización de los productos agropecuarios elaborados por los beneficiarios, mediante su participación en ferias locales, mercados campesinos, eventos institucionales y jornadas comunitarias.
8. Gestionar y apoyar la articulación de alianzas público–privadas, comunitarias e interinstitucionales orientadas al encadenamiento productivo, acceso a insumos, transferencia de conocimientos y sostenibilidad de las unidades productivas.
9. Realizar seguimiento técnico, productivo y operativo a las unidades implementadas, proponiendo acciones de mejora que garanticen su continuidad y aporte a la autosostenibilidad del proceso.
10. Acompañar a los beneficiarios en el desarrollo de habilidades productivas y ocupacionales, fortaleciendo su sentido de pertenencia, autonomía y proyección laboral como parte del proceso de reintegración social.
11. Apoyar la participación de los beneficiarios en jornadas comunitarias, espacios de visibilización social y actividades solidarias relacionadas con el componente productivo del convenio.
12. Registrar, sistematizar y custodiar la información relacionada con las actividades productivas desarrolladas, garantizando trazabilidad, confidencialidad y soporte técnico de las acciones realizadas.
13. Elaborar y presentar informes periódicos del componente agropecuario, conforme a los lineamientos del convenio y en articulación con el equipo interdisciplinario.
14. Participar de manera permanente en las reuniones del equipo interdisciplinario, aportando análisis técnico–productivo y recomendaciones para el seguimiento y ajuste de las estrategias de intervención.

ACTIVIDAD	OBJETIVO	JUSTIFICACIÓN	ESTRATEGIAS
Levantamiento de diagnóstico productivo e inventario de recursos	Identificar recursos físicos, técnicos y productivos disponibles para la implementación de unidades agropecuarias	Permite definir líneas de producción viables y acordes con la capacidad de la ESAL y el perfil de los beneficiarios	Verificación de infraestructura, inventario de insumos, caracterización de habilidades de los internos
Formulación de líneas de	Diseñar proyectos	La planeación reduce riesgos	Análisis de viabilidad, definición de cultivos o

	producción agrícola y/o pecuaria	productivos sostenibles con enfoque terapéutico y asociativo	operativos y garantiza coherencia con el proceso de resocialización	especies, cronogramas productivos y proyección de resultados
	Elaboración del inventario de recursos requeridos	Determinar insumos, herramientas y equipos necesarios para la puesta en marcha de las unidades productivas	Facilita la gestión eficiente de recursos y la sostenibilidad de los proyectos	Listados técnicos, priorización de necesidades, articulación con la ESAL y aliados
	Implementación de unidades productivas agropecuarias	Poner en funcionamiento proyectos productivos con participación de los beneficiarios	El trabajo productivo fortalece hábitos laborales, disciplina y sentido de responsabilidad	Asignación de roles, jornadas prácticas, acompañamiento técnico permanente
	Capacitación práctica en técnicas agropecuarias básicas	Fortalecer competencias productivas y ocupacionales de los beneficiarios	La formación técnica mejora la productividad y aporta herramientas para la reintegración social	Talleres prácticos, aprendizaje en campo, guías técnicas y acompañamiento continuo
	Articulación del componente productivo con el proceso terapéutico	Integrar la actividad productiva al proceso de recuperación y resocialización	El trabajo interdisciplinario potencia el impacto terapéutico del proceso	Coordinación con Psicología y Trabajo Social, seguimiento conjunto de avances
	Diseño y ejecución de estrategias de exposición y promoción de productos	Visibilizar y posicionar los productos elaborados por los beneficiarios	La exposición fortalece la autoestima de los internos y viabiliza la cadena productiva	Participación en ferias, mercados campesinos, eventos institucionales y comunitarios
	Gestión de alianzas público–privadas y encadenamiento productivo	Facilitar la comercialización y sostenibilidad de las unidades productivas	Las alianzas amplían mercados, reducen costos y fortalecen la autosostenibilidad	Articulación con entidades públicas, comercios locales, asociaciones y organizaciones privadas
	Seguimiento técnico y mejora de las unidades productivas	Garantizar la continuidad y eficiencia de los proyectos implementados	El seguimiento oportuno permite corregir fallas y optimizar resultados	Evaluaciones periódicas, ajustes técnicos, recomendaciones de mejora
	Acompañamiento a beneficiarios en	Fortalecer autonomía, disciplina y	El componente ocupacional es clave en la	Acompañamiento diario, refuerzo de hábitos

procesos ocupacionales	proyección laboral de los internos	reintegración social y prevención de recaídas	laborales, reconocimiento de avances
Registro y sistematización de la información productiva	Garantizar trazabilidad y control de las actividades desarrolladas	Permite evaluar impacto y soportar la gestión contractual	Registros técnicos, fichas productivas, reportes mensuales
Elaboración de informes de gestión del componente agropecuario	Reportar avances, resultados e impacto del componente productivo	La supervisión contractual requiere información verificable y oportuna	Informes periódicos, soportes fotográficos, indicadores de resultado

PLAN DE ACCIÓN – AUXILIAR ADMINISTRATIVO

La adecuada ejecución del convenio requiere una gestión administrativa organizada, oportuna y articulada, que garantice la coordinación interinstitucional, el seguimiento operativo de las actividades y la consolidación de la información técnica y financiera generada por el equipo interdisciplinario. El rol del Auxiliar Administrativa es fundamental para asegurar la trazabilidad de los procesos, el cumplimiento de cronogramas, la correcta gestión documental y la articulación logística entre la Entidad y la ESAL.

Líneas de intervención:

1. **Coordinación administrativa e interinstitucional:** Desarrollo de acciones administrativas orientadas a garantizar la articulación permanente entre la entidad territorial y la ESAL, para la programación, ejecución y seguimiento de las actividades del convenio. Esta línea comprende la gestión de comunicaciones, la coordinación logística de los traslados de beneficiarios, el apoyo a la planeación operativa y la facilitación de los procesos administrativos requeridos para la toma de decisiones del equipo interdisciplinario.
2. **Seguimiento operativo y control administrativo:** Implementación de mecanismos de verificación y seguimiento administrativo al desarrollo de las actividades programadas por el equipo interdisciplinario, con el fin de asegurar el cumplimiento de los cronogramas, la coherencia entre la planeación y la ejecución, y la adecuada organización de los soportes administrativos. Esta línea incluye el control de agendas, la revisión de reportes de actividades, la actualización de registros y el apoyo al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. **Gestión documental e informes del convenio:** Organización, sistematización y consolidación de la información administrativa y técnica generada durante la ejecución del convenio, garantizando la trazabilidad, confidencialidad y oportunidad de los documentos. Esta línea comprende la recopilación y revisión de los informes individuales de cada profesional, la elaboración del informe general del convenio, la custodia de archivos físicos y digitales y el aseguramiento del cumplimiento de los formatos y lineamientos establecidos por la entidad contratante.

Obligación general:

Apoyar la ejecución del convenio mediante la gestión administrativa, operativa y documental, garantizando la adecuada coordinación interinstitucional, el seguimiento a las actividades programadas y la consolidación oportuna de la información e informes del equipo interdisciplinario, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante.

Obligaciones específicas:

1. Coordinar administrativamente la articulación entre la entidad territorial y la ESAL, para la programación y ejecución de actividades del convenio.
2. Gestionar y coordinar, desde el ámbito administrativo, los traslados de los beneficiarios, en articulación con la Secretaría de Gobierno y las demás instancias competentes, garantizando la adecuada programación y registro de estos.
3. Apoyar la planeación operativa del convenio mediante la elaboración, actualización y control de los cronogramas generales de actividades.
4. Realizar seguimiento administrativo a la ejecución de las actividades desarrolladas por el equipo interdisciplinario, verificando su correspondencia con la planeación y los compromisos establecidos.
5. Centralizar, organizar y custodiar la documentación administrativa y los soportes generados durante la ejecución del convenio, garantizando su trazabilidad y confidencialidad.
6. Recopilar, revisar y consolidar los informes individuales presentados por los profesionales del equipo interdisciplinario, conforme a los formatos y lineamientos definidos.
7. Apoyar la elaboración y presentación del informe general de ejecución del convenio, articulando la información técnica y administrativa reportada.
8. Verificar el cumplimiento administrativo de las actividades programadas, dejando los registros y evidencias correspondientes.
9. Apoyar la gestión de comunicaciones internas y externas necesarias para la adecuada ejecución del convenio.
10. Participar en las reuniones del equipo interdisciplinario y de seguimiento del convenio, brindando apoyo administrativo y organizativo.

ACTIVIDAD	OBJETIVO	JUSTIFICACIÓN	ESTRATEGIAS
Coordinación administrativa interinstitucional con la ESAL y la Entidad	Garantizar la articulación operativa para la ejecución del convenio	La coordinación interinstitucional permite una ejecución ordenada y coherente de las actividades	Gestión de comunicaciones, seguimiento a compromisos y apoyo administrativo permanente
Gestión administrativa de traslados de beneficiarios con la Secretaría de Gobierno	Asegurar la programación y control de los traslados de beneficiarios	Los traslados requieren control administrativo para garantizar trazabilidad y legalidad	Programación, verificación de autorizaciones y registro documental
Elaboración y control de cronogramas del convenio	Garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades programadas	El control del cronograma permite monitorear avances y prevenir retrasos	Actualización periódica y socialización con el equipo interdisciplinario

Seguimiento administrativo a las actividades del equipo interdisciplinario	Verificar la coherencia entre planeación y ejecución	El seguimiento administrativo fortalece el control contractual y operativo	Revisión de reportes, verificación de evidencias y control de cumplimiento
Organización y custodia de la documentación del convenio	Garantizar trazabilidad y confidencialidad de la información	La gestión documental respalda la supervisión y el control del convenio	Clasificación física y digital de archivos y soportes
Recopilación y revisión de informes individuales	Asegurar el cumplimiento de lineamientos técnicos y administrativos	Los informes son insumo esencial para evaluar la ejecución del convenio	Control de formatos, verificación de contenidos y seguimiento a entregas
Consolidación del informe general del convenio	Presentar resultados integrales de la ejecución	El informe general permite la evaluación global del convenio	Integración de información técnica y administrativa
Apoyo administrativo en reuniones del equipo interdisciplinario	Facilitar la coordinación y el seguimiento de actividades	Las reuniones estructuradas fortalecen la articulación del equipo	Elaboración de agendas, actas y control de compromisos
Gestión de comunicaciones internas y externas	Garantizar flujo oportuno de información	La comunicación efectiva previene reprocesos y errores administrativos	Registro, seguimiento y archivo de comunicaciones

PLAN DE ACCIÓN – RESPONSABLE DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN

El Responsable del Centro de Recuperación cumple un rol clave en la gestión operativa, logística y convivencial del internado, asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo del proceso terapéutico, formativo y de resocialización de los internos. Su actuación se articula de manera permanente con el equipo interdisciplinario y la Dirección del Convenio, garantizando la organización, el acompañamiento y el seguimiento de las actividades desarrolladas en el Centro.

Líneas de intervención:

1. Gestión operativa, convivencia y permanencia en el proceso de internación: Orientada a garantizar el funcionamiento adecuado del Centro de Recuperación mediante la organización logística, la supervisión de la rutina diaria y la provisión de condiciones dignas de alojamiento, alimentación, higiene y convivencia, así como la implementación de rutas de atención frente a situaciones críticas, emergencias o afectaciones físicas y emocionales de los internos, en articulación con el equipo interdisciplinario.

2. Articulación familiar, preventiva y comunitaria: Enfocada en fortalecer la relación del Centro de Recuperación con las familias y la comunidad, mediante la actualización permanente de la información familiar, la coordinación de visitas y espacios formativos, y el apoyo a las acciones de prevención del consumo en escenarios educativos, incluyendo la preparación y logística para la presentación de testimonios de vida de los internos como estrategia de sensibilización y prevención.

3. Apoyo operativo a procesos de autosostenibilidad y actividades productivas: Dirigida a apoyar logística y operativamente los procesos de autosostenibilidad y actividades productivas desarrolladas por el técnico o profesional en ciencias agropecuarias, facilitando la participación de los internos, la organización de tiempos, espacios y recursos, y la articulación con el equipo interdisciplinario.

Obligación general:

Garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de Recuperación mediante la gestión operativa, el acompañamiento convivencial y la articulación con el equipo interdisciplinario, contribuyendo a la permanencia de los internos en el proceso de internación, al fortalecimiento del componente familiar y preventivo, y al cumplimiento de los objetivos del convenio.

Obligaciones específicas:

1. Garantizar el funcionamiento adecuado del Centro de Recuperación, supervisando la rutina diaria, el cumplimiento de las normas de convivencia y las condiciones de alojamiento, alimentación, higiene y seguridad de los internos.
2. Brindar acompañamiento convivencial permanente a los internos, promoviendo la disciplina, la corresponsabilidad, la adaptación institucional y la permanencia en el proceso de internación.
3. Activar y aplicar, en articulación con el equipo interdisciplinario, las rutas de atención ante situaciones críticas, emergencias o afectaciones físicas y emocionales que se presenten durante el proceso de internación.
4. Coordinar y apoyar logísticamente el ingreso de los internos al Centro de Recuperación, asegurando las condiciones necesarias para su adecuada acogida.
5. Apoyar la articulación con las familias de los internos mediante la actualización de la información familiar, la coordinación de visitas y la participación en espacios formativos, en coordinación con el equipo interdisciplinario.
6. Apoyar logística y operativamente las acciones de prevención del consumo en escenarios educativos, incluyendo la preparación y acompañamiento de los internos en la presentación de testimonios de vida.
7. Facilitar la participación de los internos en actividades productivas y de autosostenibilidad lideradas por el componente agropecuario, garantizando la organización de tiempos, espacios y recursos.
8. Realizar seguimiento convivencial a los internos, informando oportunamente al equipo interdisciplinario sobre novedades relevantes para la toma de decisiones.
9. Velar por el adecuado uso, cuidado y conservación de las instalaciones, dotaciones y recursos del Centro de Recuperación.
10. Apoyar la organización y desarrollo de jornadas formativas, comunitarias y de integración realizadas al interior del Centro de Recuperación.
11. Mantener registros operativos y convivenciales del funcionamiento del Centro, conforme a los lineamientos establecidos.
12. Elaborar y presentar informes de su gestión, con los soportes y evidencias correspondientes. conforme a los formatos y lineamientos acordados con la Dirección del Convenio y la Alcaldía Municipal.
13. Participar de manera permanente en las reuniones del equipo interdisciplinario, aportando información operativa y convivencial para el seguimiento y ajuste de las estrategias de intervención.

FICHA TÉCNICA 2:

ÍTEM	CLASE DE SERVICIO	TURNOS DE COBERTURA	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
CENTRO DE RECUPERACIÓN	Hospedaje	24 horas al día los 30 días del mes	1. Beneficio de acomodación de los acogidos en habitaciones con camas, colchones, sábanas limpias, cobijas, almohadas y mobiliario básico (mesas de noche, armarios). 2. Garantía de ventilación natural o mecánica adecuada en cada dormitorio. 3. Acompañamiento nocturno para control de rutinas, seguridad y necesidades básicas.	Acceso alojamiento en habitaciones dotadas de camas, colchones, ropa de cama, ventilación adecuada y mobiliario básico, en la sede ubicada en la provincia de Ubaté, para los jóvenes o migrantes acogidos bajo la modalidad residencial. Las personas acogidas bajo la modalidad residencial recibirán alojamiento en habitaciones acondicionadas para su descanso y bienestar.
	Alimentación saludable	1. Desayuno: 7:00 a.m. 2. Refrigerio mañana: 10:00 a.m. 3. Almuerzo: 12:30 p.m. 4. Refrigerio tarde: 4:00 p.m. 5. Cena: 6:30 p.m.	1. Planeación de menús semanales balanceados. 2. Preparación diaria de alimentos higiénicos y frescos conforme a esta estructura: 2.1. Desayuno: Bebida caliente, caldo, pan, huevo, entre otros. 2.2. Refrigerio mañana: Bebida caliente o fría y carbohidrato o ensalada de frutas. 2.3. Almuerzo: Conformado por una sopa, un seco con proteína, harina o carbohidrato, hortaliza o verdura y jugo de fruta natural o aguas aromáticas. 2.4. Refrigerio tarde: Bebida caliente o fría y carbohidrato o ensalada de frutas. 2.5. Cena: Sopa casera, bebida caliente, Pan. 3. Servicio en comedor comunitario con apoyo del responsable de Centro de Recuperación. 4. Control de porciones, preferencias alimentarias y restricciones médicas. 5. Higiene en la manipulación, conservación y distribución de alimentos.	Programa nutricional con tres comidas principales y dos refrigerios diarios, con menús balanceados conforme a requerimientos nutricionales, patologías existentes y etapa vital de los beneficiarios (jóvenes, personas en situación de calle y migrantes).
	Higiene personal	Diario en jornada de mañana y tarde	1, Suministro de kits de aseo (jabón, crema dental, cepillo, toalla,	Suministro de kits de aseo, baño diario, cambio de ropa, corte de cabello, aseo personal. Garantizar condiciones básicas

			papel higiénico, entre otros). 2, Cambio de ropa y limpieza personal. 3, Corte de cabello mensual o según necesidad. 4. Promoción de hábitos de higiene bucal, corporal y del entorno. 5. Supervisión del lavado, desinfección y entrega de prendas de vestir limpias.	de autocuidado, aseo y presentación personal.

REQUERIMIENTO: La ESAL garantizará la disponibilidad del Centro de Recuperación de manera permanente, atendiendo las solicitudes realizadas por la Entidad, en función del número de personas que se vinculen voluntariamente al proceso en la modalidad de internado.

APORTE DE LA ESAL:

En desarrollo del presente Convenio de Cooperación, la ESAL, en calidad de entidad ejecutora, se compromete a aportar como contrapartida no monetaria los siguientes bienes, servicios y recursos operativos esenciales para la ejecución del objeto contractual, hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto oficial, así:

CONTRAPARTIDA POR PARTE DE LA ESAL		
CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**	**TIEMPO DE EJECUCIÓN**
Infraestructura física (instalaciones físicas con diferentes espacios y ambientes)	Sede campestre en un Municipio de la Provincia de Ubaté, habilitada para el Centro de Recuperación. Incluye dormitorios, cocina, comedor, zonas verdes y zonas de formación.	Hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto oficial
Aporte profesional	Honorarios del orientador espiritual.	Hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto oficial
Servicios generales.	Aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general.	Hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto oficial

Aporte para actividades agropecuarias	Insumos, herramientas u otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades agropecuarias y unidades productivas.	Hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto oficial

Requerimiento: El orientador espiritual debe alinear su trabajo al siguiente plan:

PLAN DE ACCIÓN – ORIENTADOR ESPIRITUAL

El componente espiritual constituye un eje transversal del proceso de prevención, acompañamiento familiar y recuperación integral de las personas vinculadas al convenio. La orientación espiritual contribuye al fortalecimiento del sentido de vida, la reconciliación personal y familiar, la reducción de la estigmatización y la resocialización, actuando de manera articulada con el equipo interdisciplinario y respetando el enfoque de dignidad humana y corresponsabilidad social.

Líneas de intervención.

1. Prevención espiritual y sensibilización comunitaria: Orientada a apoyar las acciones de prevención del consumo y reducción de la estigmatización en escenarios educativos y comunitarios, mediante espacios litúrgicos y formativos que promuevan el autocuidado, la inclusión social y la reflexión ética y espiritual.
2. Acompañamiento espiritual y fortalecimiento familiar: Dirigida a promover procesos de reconciliación, perdón y sanación al interior de las familias de los beneficiarios, mediante jornadas presenciales, visitas domiciliarias y espacios virtuales de formación espiritual, en articulación con el equipo interdisciplinario.
3. Acompañamiento espiritual a usuarios en consumo de SPA: Enfocada en el acompañamiento espiritual continuo a personas en consumo de SPA, tanto en el ámbito comunitario como en modalidad de internación, contribuyendo al fortalecimiento interior, la permanencia en el proceso de recuperación y la resocialización.

Obligación general:

Brindar acompañamiento espiritual a los beneficiarios del convenio, sus familias y la comunidad, mediante acciones de prevención, reconciliación familiar y apoyo al proceso de recuperación de personas en consumo de sustancias psicoactivas, contribuyendo al fortalecimiento del sentido de vida, la reducción de la estigmatización y la resocialización, en articulación permanente con el equipo interdisciplinario y conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección del Convenio y la Alcaldía Municipal.

Obligaciones específicas:

1. Desarrollar acciones de acompañamiento espiritual y formativo orientadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la reducción de la estigmatización y la promoción del autocuidado, mediante jornadas espirituales y celebraciones litúrgicas en instituciones educativas del municipio de Ubaté, en articulación con el equipo interdisciplinario.
2. Preparar y acompañar a los internos del Centro de Recuperación en la construcción y socialización de testimonios de vida, como estrategia de prevención, sensibilización comunitaria y fortalecimiento de procesos de resocialización, en coordinación con los profesionales de Psicología y Trabajo Social.

3. Organizar y desarrollar jornadas de reconciliación familiar y comunitaria orientadas al fortalecimiento de los vínculos afectivos, el perdón, la sanación emocional y la corresponsabilidad familiar en los procesos de recuperación y resocialización.
4. Realizar acompañamiento espiritual a las familias focalizadas, mediante visitas domiciliarias urbanas y rurales, así como espacios virtuales de orientación y formación, en articulación con el equipo interdisciplinario, respetando los enfoques de dignidad humana, inclusión y pluralidad.
5. Brindar acompañamiento espiritual permanente a los usuarios en proceso de internación en el Centro de Recuperación, mediante espacios individuales y colectivos de orientación espiritual, formación en valores, fortalecimiento del sentido de vida y apoyo en el proceso de recuperación.
6. Realizar celebraciones eucarísticas, encuentros espirituales, convivencias y demás actividades de carácter espiritual en el Centro de Recuperación, de conformidad con la programación institucional.
7. Facilitar, cuando sea solicitado por los beneficiarios, procesos de preparación para los sacramentos de iniciación cristiana u otros acompañamientos espirituales, garantizando el respeto por la libertad religiosa y de cultos.
8. Apoyar las acciones de inmersión comunitaria y acompañamiento espiritual a personas migrantes, habitantes de calle y personas en condición de consumo de sustancias psicoactivas en el municipio, en coordinación con el equipo interdisciplinario y las rutas de atención definidas.
9. Participar en los espacios de planeación, articulación y seguimiento del equipo interdisciplinario, aportando insumos de análisis espiritual y comunitario que contribuyan al ajuste y fortalecimiento de las estrategias de intervención.
10. Elaborar y presentar informes periódicos de las actividades desarrolladas, conforme a los formatos, lineamientos y cronogramas establecidos, garantizando la entrega de soportes, registros y evidencias de las acciones ejecutadas.

ACTIVIDAD	OBJETIVO	JUSTIFICACIÓN	ESTRATEGIAS
Jornadas espirituales y celebraciones litúrgicas en instituciones educativas del municipio.	Fortalecer la prevención del consumo de SPA, promover el autocuidado y reducir la estigmatización desde el enfoque espiritual y comunitario.	Los espacios espirituales contribuyen al fortalecimiento de valores, sentido de vida y habilidades para la toma de decisiones responsables en adolescentes y jóvenes.	Articulación con Psicología y Trabajo Social; coordinación con instituciones educativas; metodologías participativas; programación mensual.
Preparación y acompañamiento de testimonios de vida de internos para escenarios preventivos y comunitarios.	Contribuir a la sensibilización social y al fortalecimiento de procesos de resocialización mediante experiencias de vida significativas.	Los testimonios constituyen herramientas pedagógicas y terapéuticas que favorecen la prevención y la resignificación de experiencias personales.	Trabajo conjunto con Psicología y Trabajo Social; preparación; acompañamiento psicoespiritual; evaluación de riesgos y pertinencia
Jornadas de reconciliación familiar y	Promover la reconstrucción de relaciones	La recuperación integral requiere la restauración de	Encuentros grupales; mediación espiritual; dinámicas de perdón y

	comunitaria orientadas al fortalecimiento de vínculos y procesos de sanación emocional.	familiares y comunitarias que apoyen los procesos de recuperación y reintegración social.	vínculos afectivos y el fortalecimiento de la corresponsabilidad familiar.	reconciliación; articulación interdisciplinaria.
	Acompañamiento espiritual a familias mediante visitas domiciliarias y espacios virtuales de orientación.	Fortalecer las capacidades familiares para acompañar procesos de recuperación desde enfoques de dignidad humana e inclusión.	Las familias requieren orientación emocional y espiritual para afrontar los procesos de consumo y resocialización.	Visitas urbanas y rurales; encuentros virtuales; coordinación con el equipo interdisciplinario; formación en valores y convivencia.
	Acompañamiento espiritual permanente a usuarios en proceso de internación.	Fortalecer el sentido de vida, la motivación personal y el proceso integral de recuperación de los beneficiarios.	El acompañamiento espiritual contribuye a la estabilidad emocional, resiliencia y adherencia al proceso terapéutico.	Orientaciones individuales y grupales; espacios de reflexión; formación en valores; coordinación con el equipo interdisciplinario.
	Celebraciones eucarísticas, encuentros espirituales y convivencias en el Centro de Recuperación.	Promover espacios de crecimiento espiritual y cohesión comunitaria dentro del proceso de internación.	Las actividades espirituales fortalecen la convivencia, la disciplina y el bienestar emocional de los internos.	Programación institucional; actividades grupales; acompañamiento comunitario; participación voluntaria de los beneficiarios.
	Preparación espiritual voluntaria para sacramentos u otros procesos religiosos solicitados por los beneficiarios.	Brindar acompañamiento espiritual respetando la libertad religiosa y la autonomía personal.	La atención espiritual debe garantizar pluralidad y respeto por las creencias individuales.	Atención individual; coordinación con líderes religiosos cuando sea requerido; enfoque diferencial y voluntario.
	Acompañamiento espiritual en acciones de inmersión comunitaria con personas migrantes, habitantes de calle y personas	Contribuir a la inclusión social y al fortalecimiento emocional de poblaciones vulnerables desde el enfoque espiritual.	Las intervenciones comunitarias favorecen la reducción del estigma y el acercamiento institucional a poblaciones en riesgo.	Trabajo interdisciplinario; acompañamiento en territorio; articulación con rutas de atención; enfoque humanitario.

en consumo de SPA.			
Participación en reuniones de planeación y seguimiento del equipo interdisciplinario	Integrar el enfoque espiritual al diseño y ajuste de las estrategias de intervención del convenio.	La coordinación interdisciplinaria garantiza coherencia en las acciones y atención integral a los beneficiarios.	Reuniones periódicas; análisis de casos; construcción conjunta de estrategias; aportes técnicos y comunitarios.
Elaboración de informes periódicos con soportes y evidencias de las actividades realizadas.	Garantizar trazabilidad, seguimiento y cumplimiento del convenio	La documentación adecuada permite el control, evaluación y mejora continua de las acciones ejecutadas.	Uso de formatos institucionales; sistematización de información; entrega oportuna de informes; coordinación administrativa.

NOTAS:

Nota 1. Los servicios y demás son enunciativos, por cuanto la prestación dependerá de lo requerido en la ejecución del convenio, por ello se ofertará la unidad. El convenio se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado, teniendo en cuenta la cantidad de beneficiarios que se vinculen al programa (por lo cual el equipo interdisciplinario ficha No. 1 se deberá ofertar por valor mensual y los servicios de la ficha No. 2 se deberán ofertar por valor diario por cada beneficiario). Cabe aclarar que, para el otorgamiento de puntaje del factor económico se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems por unidad. En todo caso el oferente deberá presentar el valor total de la oferta económica por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde a **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($97.335.000),** incluido IVA, costos, gastos y demás impuestos a que haya lugar**.**

Nota 2. El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, teniendo en cuenta que la cotización más favorable para el Municipio es la de menor valor, columna denominada MENOR VALOR – PRECIO TECHO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 3: La ESAL en coordinación con el supervisor asignado una vez suscrito el convenio, deberá hacer la entrega de un plan de acción el cual contempla la planeación estratégica y cronograma a desarrollar con la intervención profesional en beneficio de las personas del Municipio de Ubaté objeto de este Convenio.

Nota 4. La ESAL no podrá modificar ni incluir aspectos o especificaciones técnicas o cantidades distintas a las relacionadas en la presente solicitud; por lo tanto, única y exclusivamente, deberá incluir los valores enunciados en el cuadro y se deberán tener en cuenta los, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos Nacionales y Municipales.

Nota 5. Los gastos de movilización serán asumidos por la ESAL.

Nota 6: Es necesario que al efectuar la propuesta económica se tenga en cuenta el régimen tributario al cual pertenece (simplificado, común o especial) para efectos de establecer si hay lugar o no a la aplicación y porcentaje del IVA, los oferentes deberán dar aplicabilidad a la normatividad tributaria vigente.

	Nota 7. El valor total del convenio corresponde a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($97.335.000),** conforme al presupuesto oficial establecido por la entidad. Este monto contempla un componente fijo, correspondiente a los honorarios del equipo interdisciplinario, y un componente variable, asociado a los costos del Centro de Recuperación, el cual dependerá del número de personas que ingresen efectivamente al programa bajo la modalidad de internado. Cabe precisar que los servicios del Centro de Recuperación se presentan de manera enunciativa, ya que su prestación estará sujeta a los requerimientos específicos que surjan durante la ejecución del convenio. Por tanto, se ofertará el valor unitario de cada servicio, ejecutándose el convenio hasta agotar el presupuesto asignado. Lo anterior se fundamenta en que la población objeto del convenio será vinculada de forma voluntaria, dependiendo de la decisión autónoma de cada persona. Para efectos de la evaluación del factor económico, se considerará la sumatoria de los valores unitarios ofertados por cada servicio, sin perjuicio de que el proponente deba presentar el valor total de la propuesta económica, que en todo caso no podrá exceder el presupuesto oficial indicado.
icha3.3. Codificación bien o servicio UNSPSC	**Código UNSPSC** \| **Descripción** 93141506 \| Producto: Servicios de bienestar social
3.4. Plazo de ejecución del Convenio	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el monto, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.
3.5. Lugar de ejecución del Convenio	El lugar de ejecución será el Municipio de Ubaté y el lugar de la provincia de Ubaté donde se encuentre el Centro de Recuperación.
3.6. Obligaciones de las partes	**OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES:** DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente convenio, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Verificar a través del supervisor o apoyo a la supervisión la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Pagar el valor del convenio en las condiciones pactadas. **4.** Verificar que la ESAL realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **5.** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

La Supervisión del presente convenio será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.
2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el convenio, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comparta la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del convenio y el correspondiente envió a las áreas que corresponda.
5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas.
6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que la ESAL se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del convenio, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte de la ESAL relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del convenio, cesión de este, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo de la ESAL, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.

8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación de la ESAL de responder por su deterioro o perdida imputables a él. Al momento de la terminación del convenio, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que la ESAL haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del convenio.
9. El supervisor deberá verificar que la ESAL conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación de la ESAL de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del convenio, el supervisor deberá verificar que haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del convenio; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar.
10. El supervisor deberá verificar que la ESAL cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del convenio.

C) OBLIGACIONES DE LA ESAL:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir con diligencia y cuidado el convenio.
2. Cumplir a cabalidad con las cláusulas establecidas en el Convenio.
3. Establecer y cumplir con un plan de trabajo y cronograma de actividades.
4. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y demás normas, y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del convenio, el Ejecutor acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del convenio.
6. Presentar informe de actividades en medio físico y magnético, registro fotográfico y anexos según corresponda.
7. Entregar registro de las personas que asisten a las actividades programadas.
8. El convenio de cooperación y los aportes los deberá efectuar en las fechas que se indican en el artículo primero del Decreto 923 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales del Decreto 780 de 2016.

OBLIGACIONES GENERALES SG-SST:

Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. El conviniente deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.
2. El conviniente se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.

OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES:

La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.

1. El conviniente deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.
2. El conviniente se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.
3. El conviniente se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar actividades orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, mediante intervenciones integrales que fortalezcan su salud mental, emocional, espiritual y su inclusión social, en concordancia con el objeto del convenio y los planes de acción aprobados.
2. Implementar acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o en riesgo de estarlo, mediante estrategias psicosociales, comunitarias y de remisión a la red institucional, orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales y sociales.
3. Brindar atención integral provisional a personas migrantes en situación de calle, promoviendo su dignidad humana y procesos de inclusión comunitaria, a través de acciones de acogida, orientación y articulación con las entidades competentes.
4. Desarrollar actividades preventivas orientadas a mitigar problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y al deterioro psicoemocional de las poblaciones atendidas, mediante intervenciones psicosociales, espirituales, familiares y comunitarias.
5. Gestionar y fortalecer alianzas con entidades públicas, privadas y organizaciones sociales, que permitan ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención y fortalecer la sostenibilidad de las acciones desarrolladas en el marco del convenio.

	6. Sensibilizar a la comunidad y promover procesos de corresponsabilidad social frente a las problemáticas de exclusión, reincidencia delictiva y abandono, mediante campañas educativas, acciones comunitarias, testimoniales y espacios de transformación social. **7.** Conformar, orientar y acompañar un voluntariado comunitario en el municipio, articulado al objeto del convenio, destinado a apoyar las acciones de prevención, inclusión, dignificación social y resocialización, así como la realización de jornadas comunitarias, actividades solidarias, simbólicas y de integración social, garantizando su adecuada coordinación con el equipo interdisciplinario y el respeto por los enfoques de derechos, dignidad humana e inclusión. **8.** Disponer y garantizar la operación de un equipo interdisciplinario conformado, como mínimo, por un psicólogo, un trabajador social o sociólogo, un profesional o técnico o tecnólogo en áreas agropecuarias, un auxiliar administrativo, un responsable del acompañamiento en modalidad de internado y un orientador espiritual asegurando su idoneidad, disponibilidad y articulación durante toda la ejecución del convenio. **9.** Establecer, adoptar y cumplir un plan de trabajo y un cronograma detallado de actividades, articulado con el objeto del convenio, los planes de acción de cada perfil profesional y los componentes de intervención definidos, el cual deberá ser presentado y avalado por la supervisión del convenio como requisito previo para la autorización del primer pago, y constituirá el principal instrumento de seguimiento y control de la ejecución contractual. **10.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones, funciones y planes de acción de cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario, garantizando la adecuada ejecución técnica y la presentación de registros sistematizados, conforme a las metodologías, formatos y lineamientos establecidos en el convenio. **11.** Aportar como contrapartida no monetaria la infraestructura física del centro de recuperación, entendida como el conjunto de instalaciones que conforman la sede campestre ubicada en un municipio de la Provincia de Ubaté, incluyendo terreno, edificaciones, dormitorios, espacios comunes, cocina, baños, zonas verdes y demás áreas funcionales necesarias para el desarrollo del programa; así como asumir los honorarios del orientador espiritual; los costos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble y los insumos, herramientas u otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades agropecuarias y unidades productivas, conforme a lo previsto en el estudio previo y las fichas técnicas. **12.** Elaborar y presentar informes mensuales técnicos y financieros, de acuerdo con los formatos, indicadores y lineamientos establecidos por la supervisión del convenio, adjuntando los soportes y evidencias que acrediten la ejecución de actividades, la atención a beneficiarios y el cumplimiento de las metas proyectadas. **13.** Participar en las reuniones de seguimiento, atender los requerimientos de supervisión y realizar los ajustes técnicos, operativos o administrativos que se indiquen, en función del adecuado cumplimiento del objeto contractual. **14.** Gestionar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, permisos, pólizas y demás requisitos legales aplicables al personal vinculado para la ejecución del convenio. **15.** Velar por el uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos públicos transferidos, asegurando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto del convenio, con observancia de los principios de legalidad, economía, eficiencia y responsabilidad. **16.** Conservar, custodiar y organizar la información, archivos y documentación relacionada con la ejecución del convenio, garantizando su trazabilidad y permitiendo su revisión por parte de la supervisión y de los organismos de control competentes.
3.7. Plazo de Liquidaci	La liquidación del Convenio se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus

ón del Convenio	equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que la ESAL no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."
3.8. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Para la presente contratación, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección: Constitución Política de Colombia: *Articulo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.* **DECRETO 092 DE 2017 ARTÍCULO 2º. *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:* *(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;* *(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y* *(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.* *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente*

artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

NORMATIVIDAD APLICABLE: Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el Decreto 092 de 2017.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Ubaté Somos Todos 2024-2027" se encuentra el siguiente programa:

META	CÓDIGO DE CUENTA	VALOR	FUENTE DE RECURSOS
161: Desarrollar el programa de resocialización "Jóvenes a 'lo Bien" que, desde el ámbito individual, familiar, comunitario y productivo, disminuya factores de riesgo sobre la reincidencia del delito.	2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.006	$51.500.000 $25.235.000 $20.600.000	110108: Libre asignación

	163: Generar una estrategia anual para la prevención, atención y acompañamiento a las personas en situación de calle o en riesgo de ello en el municipio de Ubaté **233:** Generar una estrategia para promover la atención integral provisional de las personas migrantes en estado de vivencia de calle en el municipio			
3.9. Supervisión:	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del convenio a través de la Secretaría General y de Gobierno y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del convenio, así como la correcta y cabal ejecución de este.			

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

4.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Existe disponibilidad presupuestal No. CDP02240005	Valor: **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($97.335.000),**	Fecha de terminación de la Vigencia: 31 -12 – 2026

4.2. Requisitos financieros	Conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, las entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación. Sin embargo, si la ESAL cuenta con el RUP, se podrá certificar la capacidad financiera y organizacional a través de dicho documento, de lo contrario deberán ser anexados los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024 y/o 2025. En el caso de presentarse el Registro Único de Proponentes RUP, este deberá estar vigente y en firme y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de **cierre** del presente proceso. **ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O 2025:** Para evaluar la situación financiera, el proponente deberá presentar el RUP (si cuenta con este documento) o Estados financieros a corte del 31 de diciembre del 2024 y/o 2025 auditados; estos deben estar firmados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, en los casos que legalmente se requiera, acompañados con fotocopia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores, con la correspondiente certificación de vigencia de la inscripción del Contador Público y del Revisor Fiscal que firmen los Estados Financieros. Además, se deberá allegar la certificación sobre antecedentes que expide la Junta Central de Contadores certificados de antecedentes del contador y del revisor fiscal. Los certificados de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal, que firmen los estados financieros, deben venir con fecha de expedición no superior a 3 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

	DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO: Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024 y/o 2025. certificados y dictaminados. Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.
4.3. Soporte técnico y económico del valor estimado del Convenio	Con el fin de establecer el valor del presente Convenio, se presentarán discriminados cada uno de los ítems o actividades a desarrollar, dirigidos al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la cotización de menor valor, la cual fue revisada por el municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno, así: **Requerimiento:** Implementación de estrategias integrales para la resocialización de jóvenes en riesgo, prevenir su reincidencia delictiva, y atender de manera integral a personas en situación de calle o vulnerabilidad, incluyendo a personas migrantes, en el municipio de Ubaté, a través del liderazgo de un equipo interdisciplinario y un Centro de Recuperación, así como aporte en especie para el desarrollo del mismo; ítems relacionados en las fichas técnicas anteriormente mencionadas y soportadas en el siguiente valor del convenio. El valor del convenio se estimó luego de hacer un análisis de mercado con tres cotizaciones las cuales se evidencian en el estudio de mercado anexo al presente estudio previo y presentadas por distintas ESAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio. En atención a lo anterior, se tiene que la propuesta más favorable para el Municipio es la de menor valor, tenido en cuenta el aporte en especie y el programa integral de acogida con el que cuenta la entidad sin ánimo de lucro.
4.4. Presupuesto Oficial y forma de pago:	Presupuesto oficial corresponde a la suma **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($97.335.000),** costos, gastos e impuestos a los que haya lugar. Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el MUNICIPIO, pagará el valor del Convenio así: - Realizará pagos mensuales vencidos correspondientes a los **honorarios del equipo interdisciplinario**, en el marco del desarrollo del objeto contractual, siempre que estos estén debidamente soportados en los avances y ejecución del respectivo plan de acción de cada uno. - **Concurrirá con el pago descrito anteriormente**: pagos mensuales vencidos para cubrir los gastos operativos del Centro de Recuperación, con base en la atención prestada a las personas acogidas en modalidad de internado o de manera transitoria. Para proceder con lo anterior, deberá presentar: (i) informe de actividades llevadas a cabo en el Centro de recuperación -donde se detalle los servicios brindados a cada acogido- y en el Municipio suscrito por cada profesional, aprobado por el representante Legal de la ESAL con los debidos soportes y constancias que den cuenta de lo ejecutado (ii) factura correspondiente, (iii) constancia de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), la cual deberá ser certificada por el representante legal o el revisor fiscal, según aplique, o mediante la presentación de la planilla correspondiente. El cumplimiento de estos requisitos será

	verificado y certificado por el supervisor del contrato, junto con los demás soportes exigidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio.
4.5 Revisión del sector:	**Revisión del sector:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 que determina el deber de las Entidades Estatales de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, el presente estudio del sector tiene como objetivo realizar el análisis de la oferta y la demanda del sector de Prestación de Servicios en Colombia, permitiendo de esta manera: **a)** Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Alcaldía Municipal. **b)** Identificar los bienes, obras o servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permiten satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos. Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de Ley se realiza el siguiente análisis integral del sector con el objetivo de seleccionar la ESAL idónea para suplir la necesidad de la Alcaldía Municipal, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte la ESAL seleccionado. **ANÁLISIS DEL MERCADO** Dentro del sector de Servicios en Colombia se tienen como principales subsectores: • Sistemas e Instituciones Políticas • Condiciones sociopolíticas • Relaciones Internacionales • Ayuda y Asistencia Humanitaria • Servicios Comunitarios y Sociales • Servicios de Administración y Financiación Pública • Tributación
CAPÍTULO V: DESCRIPCIÓN FINAL	
5.1. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	Las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) surgen como desarrollo del derecho fundamental de cooperación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro. Para ello, el ordenamiento jurídico colombiano exige que dichas entidades nazcan a la vida jurídica como el resultado de la expresión de voluntad para asociarse y la creación de reglas de participación democrática de quienes se asocian. Las ESAL son personas jurídicas diferentes de las personas que las conforman, (asociados) que pueden ejercer derechos, contraer obligaciones, y estar representadas legal, judicial y extrajudicialmente en virtud del desarrollo y ejecución de las actividades propias de su objeto. Esa entidad, como su nombre lo indica, no persigue ánimo de lucro, es decir, no pretende el reparto, entre los asociados, de las utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que busca engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general. En resumen, podríamos decir que las entidades de dicha naturaleza jurídica se caracterizan principalmente por:

1. Son personas jurídicas (crean una persona diferente de sus asociados).

2. No tienen ánimo de lucro (no reparten utilidades).

3. Tienen fines sociales (encaminadas al mejoramiento social y beneficio común).

4. Son regladas (se encuentran definidas en la Ley nacional y para su existencia, validez y funcionamiento requieren de formalidades legales).

En armonía con el Plan de Modernización Tecnológica (PMT) y la aplicación de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TICs) en la prestación de servicios, se autorizó la utilización de medios electrónicos en los trámites de constitución y registro de las ESAL. (Art. 153 del Decreto-Ley 019 de 2012).

De igual manera en Colombia, la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece nuestra legislación y debido a que nuestra constitución garantiza el derecho de asociación.

Su clasificación obedece generalmente a la actividad que éstas desarrollan y pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la ley: asociación, corporación, fundación, cooperativa, fondo de empleados, etcétera.

Algunas de las entidades sin ánimo de lucro son:

- Gremiales: conformadas por personas de una misma profesión u oficio.
- De beneficencia: creadas para ayudar a las personas de bajos recursos.
- De profesionales: conformadas para generar beneficios a una línea específica de profesionales.
- Juveniles: creadas para desarrollar actividades con la juventud y que promuevan su desenvolvimiento en la sociedad.
- Sociales: creadas para la diversión y el esparcimiento de la sociedad o un sector de ésta. Actúan muchas veces bajo la figura de clubes sociales.
- De bienestar social: creadas para promover una mejor manera de vivir en comunidad.
- Democráticas y participativas: creadas para promover mecanismos de democracia y participación en los diferentes escenarios de la gestión pública.
- Cívicas y comunitarias: creadas para promover el desarrollo armónico del individuo en la sociedad.
- De egresados: creadas por egresados de un establecimiento educativo, para generar bienestar y solidaridad entre ellos.
- De ayuda a indigentes, drogadictos e incapacitados: creadas para ayudar a la rehabilitación social de personas que por sus condiciones son rechazadas en la sociedad.
- Agropecuarias y de campesinos: constituidas por quienes adelantan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, avícolas, con el objetivo de satisfacer los intereses de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural.

Debido a sus actividades, existe un gran número de entidades sin ánimo de lucro; no obstante, para efectos de suministrar información útil al usuario, realizaremos los análisis de estas entidades sin ánimo de lucro, de uso más frecuente:

- Fundaciones.
- Asociaciones y Corporaciones.
- Entidades del sector solidario.
- Veedurías Ciudadanas
- Entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezca negocios permanentes en Colombia

En atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, específicamente lo referido en el Articulo 2, la Entidad sin ánimo de lucro Asociada dentro de su objeto social, además de su experiencia e idoneidad, la cual en efecto se encuentra certificada, cumple además con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, previa la justificación expuesta por parte de la Secretaría de Salud del Municipio, atendiendo además a lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", además de lo dispuesto en la Sentencia del Consejo de Estado, con radicado 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019, donde se dispuso: *"SUSPENDER de manera provisional, los literales "a" y "c" del artículo 2 del Decreto 92 de 2017, así como el inciso quinto de la misma norma, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído."*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En este sentido, el convenio de cooperación se constituye por su reglamentación y procedimiento en una herramienta legal que garantiza eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, en un proceso de selección ágil para así brindar una atención inmediata y minimizando los espacios de desatención a esta población. Celebrando un Convenio con entidad privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto en comento, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los documentos del proceso la autorización respectiva.

Además, la ESAL debe tener en cuenta los siguientes aspectos relacionados con la idoneidad referente a la ESAL:

1. Que la ESAL en el documento de existencia y representación legal o el que haga sus veces acredite que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del convenio a celebrar y deberá acreditar una antigüedad igual o superior a un (1) año de existencia.
2. La ESAL debe contar con el talento humano y los recursos suficientes para cumplir con su contrapartida y obligaciones del convenio.

	3. La ESAL debe contar con la infraestructura física necesaria con una zona destinada al desarrollo de huertas o proyectos agroproductivos: Área de tierra habilitada o acondicionada para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias, huertas comunitarias o talleres de emprendimiento rural, como estrategia de formación. **4.** La ESAL debe tener domicilio en la región (Municipio de la Provincia de Ubaté) donde se ejecutará el convenio, lo cual facilita el seguimiento institucional y garantiza arraigo territorial.
5.2. Revisión valores comparativos oferta de servicios	El valor del convenio se estimó luego de hacer un análisis de mercado con TRES cotizaciones presentadas y remitidas a través de correo electrónico institucional por distintas ESAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio. Dicho estudio arrojó los valores que se presentan a continuación:

FUNDACIÓN DOMUS COLOMBIA

FICHA TÉCNICA 1:					FUNDACIÓN DOMUS COLOMBIA
ÍTEM	**CANTIDAD**	**PROFESIONAL**	**PERFIL**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR MENSUAL**
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	1	Psicólogo	Con conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión	Profesional responsable del acompañamiento individual y grupal de jóvenes y personas con consumo de SPA, orientado al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, regulación de conductas y prevención de recaídas.	$2.374.000
	1	Trabajador social o sociólogo	Con conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión.	Profesional encargado del trabajo con redes familiares, intervención comunitaria, articulación institucional y fortalecimiento de vínculos de apoyo.	$2.374.000
	1	Profesional o técnico o tecnólogo en ciencias agropecuarias	Con conocimientos en ciencias agropecuarias y mínimo 1 año de experiencia certificable relacionada con actividades pecuarias y/o agrícolas.	Encargado de liderar talleres ocupacionales y desarrollo de proyectos productivos o agrícolas, orientados a la autonomía económica de los beneficiarios.	$1.852.000

		1	Auxiliar administrativo	Bachiller o Técnico con experiencia mínima de un (1) año en labores administrativas.	Encargado de apoyar la gestión administrativa y operativa mediante el manejo y control de la información documental, archivos físicos y digitales, el cronograma, la elaboración de informes administrativos, el control de correspondencia y la asistencia logística al equipo interdisciplinario.	$1.770.000
		1	Responsable del acompañamiento en modalidad de internado	Persona con mínimo 1 año certificable en acompañamiento directo a población acogida.	Con competencias en acompañamiento cotidiano, manejo de grupos y seguimiento a rutinas institucionales en el componente residencial.	$1.770.000
	VALOR TOTAL					**$10.140.000**

FICHA TÉCNICA 2:					**FUNDACIÓN DOMUS COLOMBIA**
ÍTEM	**CLASE DE SERVICIO**	**TURNOS DE COBERTURA**	**SERVICIOS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR DIARIO POR PERSONA**
CENTRO DE RECUPERACIÓN	Hospedaje	24 horas al día los 30 días del mes	1. Beneficio de acomodación de los acogidos en habitaciones con camas, colchones, sábanas limpias, cobijas, almohadas y mobiliario básico (mesas de noche, armarios). 2. Garantía de ventilación natural o mecánica adecuada en cada dormitorio. 3. Acompañamiento nocturno para control de rutinas, seguridad y necesidades básicas.	Acceso alojamiento en habitaciones dotadas de camas, colchones, ropa de cama, ventilación adecuada y mobiliario básico, en la sede ubicada en la provincia de Ubaté, para los jóvenes o migrantes acogidos bajo la modalidad residencial. Las personas acogidas bajo la modalidad residencial recibirán alojamiento en habitaciones acondicionadas para su	$35.000

					descanso y bienestar.	
		Alimentación saludable	1. Desayuno: 7:00 a.m. 2. Refrigerio mañana: 10:00 a.m. 3. Almuerzo: 12:30 p.m. 4. Refrigerio tarde: 4:00 p.m. 5. Cena: 6:30 p.m.	1. Planeación de menús semanales balanceados. 2. Preparación diaria de alimentos higiénicos y frescos conforme a esta estructura: 2.1. Desayuno: Bebida caliente, caldo, pan, huevo, entre otros. 2.2. Refrigerio mañana: Bebida caliente o fría y carbohidrato o ensalada de frutas. 2.3. Almuerzo: Conformado por una sopa, un seco con proteína, harina o carbohidrato, hortaliza o verdura y jugo de fruta natural o aguas aromáticas. 2.4. Refrigerio tarde: Bebida caliente o fría y carbohidrato o ensalada de frutas. 2.5. Cena: Sopa casera, bebida caliente, Pan. 3. Servicio en comedor comunitario con apoyo del responsable de Centro de Recuperación. 4. Control de porciones, preferencias alimentarias y restricciones médicas. 5. Higiene en la manipulación, conservación y distribución de alimentos.	Programa nutricional con tres comidas principales y dos refrigerios diarios, con menús balanceados conforme a requerimientos nutricionales, patologías existentes y etapa vital de los beneficiarios (jóvenes, personas en situación de calle y migrantes).	$41.000
		Higiene personal	Diario en jornada de mañana y tarde	1, Suministro de kits de aseo (jabón, crema dental, cepillo, toalla, papel higiénico, entre otros).	Suministro de kits de aseo, baño diario, cambio de ropa, corte de cabello, aseo personal.	$4.000

				2, Cambio de ropa y limpieza personal. 3, Corte de cabello mensual o según necesidad. 4. Promoción de hábitos de higiene bucal, corporal y del entorno. 5. Supervisión del lavado, desinfección y entrega de prendas de vestir limpias.	Garantizar condiciones básicas de autocuidado, aseo y presentación personal.	
VALOR TOTAL						**$80.000**

FUNDACIÓN MADRE JANER

FICHA TÉCNICA 1:					FUNDACIÓN MADRE JANER
ÍTEM	**CANTIDAD**	**PROFESIONAL**	**PERFIL**	**DESCRIPCIÓN**	
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	**1**	Psicólogo	Con conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión	Profesional responsable del acompañamiento individual y grupal de jóvenes y personas con consumo de SPA, orientado al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, regulación de conductas y prevención de recaídas.	$2.350.000
	1	Trabajador social o sociólogo	Con conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión.	Profesional encargado del trabajo con redes familiares, intervención comunitaria, articulación institucional y fortalecimiento de vínculos de apoyo.	$2.350.000
	1	Profesional o técnico o tecnólogo en ciencias agropecuarias	Con conocimientos en ciencias agropecuarias y mínimo 1 año de experiencia certificable relacionada con actividades pecuarias y/o agrícolas.	Encargado de liderar talleres ocupacionales y desarrollo de proyectos productivos o agrícolas, orientados a la autonomía económica de los beneficiarios.	$1.850.000

		1	Auxiliar administrativo	Bachiller o Técnico con experiencia mínima de un (1) año en labores administrativas.	Encargado de apoyar la gestión administrativa y operativa mediante el manejo y control de la información documental, archivos físicos y digitales, el cronograma, la elaboración de informes administrativos, el control de correspondencia y la asistencia logística al equipo interdisciplinario.	$1.750.000
		1	Responsable del acompañamiento en modalidad de internado	Persona con mínimo 1 año certificable en acompañamiento directo a población acogida.	Con competencias en acompañamiento cotidiano, manejo de grupos y seguimiento a rutinas institucionales en el componente residencial.	$1.750.000
					VALOR TOTAL	**$10.050.000**

FICHA TÉCNICA 2:					**FUNDACIÓN MADRE JANER**
ÍTEM	**CLASE DE SERVICIO**	**TURNOS DE COBERTURA**	**SERVICIOS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR DIARIO POR PERSONA**
CENTRO DE RECUPERACIÓN	Hospedaje	24 horas al día los 30 días del mes	1. Beneficio de acomodación de los acogidos en habitaciones con camas, colchones, sábanas limpias, cobijas, almohadas y mobiliario básico (mesas de noche, armarios). 2. Garantía de ventilación natural o mecánica adecuada en cada dormitorio. 3. Acompañamiento nocturno para control de rutinas, seguridad y necesidades básicas.	Acceso alojamiento en habitaciones dotadas de camas, colchones, ropa de cama, ventilación adecuada y mobiliario básico, en la sede ubicada en la provincia de Ubaté, para los jóvenes o migrantes acogidos bajo la modalidad residencial. Las personas acogidas bajo la modalidad residencial recibirán alojamiento en habitaciones acondicionadas para su	$ 30.000

					descanso y bienestar.	
		Alimentación saludable	1. Desayuno: 7:00 a.m. 2. Refrigerio mañana: 10:00 a.m. 3. Almuerzo: 12:30 p.m. 4. Refrigerio tarde: 4:00 p.m. 5. Cena: 6:30 p.m.	1. Planeación de menús semanales balanceados. 2. Preparación diaria de alimentos higiénicos y frescos conforme a esta estructura: 2.1. Desayuno: Bebida caliente, caldo, pan, huevo, entre otros. 2.2. Refrigerio mañana: Bebida caliente o fría y carbohidrato o ensalada de frutas. 2.3. Almuerzo: Conformado por una sopa, un seco con proteína, harina o carbohidrato, hortaliza o verdura y jugo de fruta natural o aguas aromáticas. 2.4. Refrigerio tarde: Bebida caliente o fría y carbohidrato o ensalada de frutas. 2.5. Cena: Sopa casera, bebida caliente, Pan. 3. Servicio en comedor comunitario con apoyo del responsable de Centro de Recuperación. 4. Control de porciones, preferencias alimentarias y restricciones médicas. 5. Higiene en la manipulación, conservación y distribución de alimentos.	Programa nutricional con tres comidas principales y dos refrigerios diarios, con menús balanceados conforme a requerimientos nutricionales, patologías existentes y etapa vital de los beneficiarios (jóvenes, personas en situación de calle y migrantes).	$ 36.000
		Higiene personal	Diario en jornada de mañana y tarde	1, Suministro de kits de aseo (jabón, crema dental, cepillo, toalla, papel higiénico, entre otros). 2, Cambio de ropa y limpieza personal.	Suministro de kits de aseo, baño diario, cambio de ropa, corte de cabello, aseo personal. Garantizar condiciones básicas de	$ 2.800

				3, Corte de cabello mensual o según necesidad. 4. Promoción de hábitos de higiene bucal, corporal y del entorno. 5. Supervisión del lavado, desinfección y entrega de prendas de vestir limpias.	autocuidado, aseo y presentación personal.	
VALOR TOTAL						**$ 68.800**

FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA

FICHA TÉCNICA 1:					**FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA**
ÍTEM	**CANTIDAD**	**PROFESIONAL**	**PERFIL**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR MENSUAL**
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	**1**	Psicólogo	Con conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión	Profesional responsable del acompañamiento individual y grupal de jóvenes y personas con consumo de SPA, orientado al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, regulación de conductas y prevención de recaídas.	$2.300.000
	1	Trabajador social o sociólogo	Con conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión.	Profesional encargado del trabajo con redes familiares, intervención comunitaria, articulación institucional y fortalecimiento de vínculos de apoyo.	$2.300.000
	1	Profesional o técnico o tecnólogo en ciencias agropecuarias	Con conocimientos en ciencias agropecuarias y mínimo 1 año de experiencia certificable relacionada con actividades pecuarias y/o agrícolas.	Encargado de liderar talleres ocupacionales y desarrollo de proyectos productivos o agrícolas, orientados a la autonomía económica de los beneficiarios.	$1.500.000
	1	Auxiliar administrativo	Bachiller o Técnico con experiencia mínima de un (1) año en labores administrativas.	Encargado de apoyar la gestión administrativa y operativa mediante el manejo y control de la información documental, archivos físicos y digitales, el cronograma, la	$1.500.000

				elaboración de informes administrativos, el control de correspondencia y la asistencia logística al equipo interdisciplinario.	
	1	Responsable del acompañamiento en modalidad de internado	Persona con mínimo 1 año certificable en acompañamiento directo a población acogida.	Con competencias en acompañamiento cotidiano, manejo de grupos y seguimiento a rutinas institucionales en el componente residencial.	$1.500.000
VALOR TOTAL					**$9.100.000**

FICHA TÉCNICA 2:					**FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA**
ÍTEM	**CLASE DE SERVICIO**	**TURNOS DE COBERTURA**	**SERVICIOS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR DIARIO POR PERSONA**
CENTRO DE RECUPERACIÓN	Hospedaje	24 horas al día los 30 días del mes	1. Beneficio de acomodación de los acogidos en habitaciones con camas, colchones, sábanas limpias, cobijas, almohadas y mobiliario básico (mesas de noche, armarios). 2. Garantía de ventilación natural o mecánica adecuada en cada dormitorio. 3. Acompañamiento nocturno para control de rutinas, seguridad y necesidades básicas.	Acceso alojamiento en habitaciones dotadas de camas, colchones, ropa de cama, ventilación adecuada y mobiliario básico, en la sede ubicada en la provincia de Ubaté, para los jóvenes o migrantes acogidos bajo la modalidad residencial. Las personas acogidas bajo la modalidad residencial recibirán alojamiento en habitaciones acondicionadas para su descanso y bienestar.	$25.000
	Alimentación saludable	1. Desayuno: 7:00 a.m. 2. Refrigerio mañana: 10:00 a.m. 3. Almuerzo: 12:30 p.m. 4. Refrigerio tarde: 4:00 p.m. 5. Cena: 6:30 p.m.	1. Planeación de menús semanales balanceados. 2. Preparación diaria de alimentos higiénicos y frescos conforme a esta estructura: 2.1. Desayuno: Bebida caliente, caldo, pan, huevo, entre otros. 2.2. Refrigerio mañana: Bebida caliente o fría y	Programa nutricional con tres comidas principales y dos refrigerios diarios, con menús balanceados conforme a requerimientos nutricionales, patologías existentes y etapa vital de los beneficiarios (jóvenes, personas en situación de calle y migrantes).	$35.000

				carbohidrato o ensalada de frutas. 2.3. Almuerzo: Conformado por una sopa, un seco con proteína, harina o carbohidrato, hortaliza o verdura y jugo de fruta natural o aguas aromáticas. 2.4. Refrigerio tarde: Bebida caliente o fría y carbohidrato o ensalada de frutas. 2.5. Cena: Sopa casera, bebida caliente, Pan. 3. Servicio en comedor comunitario con apoyo del responsable de Centro de Recuperación. 4. Control de porciones, preferencias alimentarias y restricciones médicas. 5. Higiene en la manipulación, conservación y distribución de alimentos.			
		Higiene personal	Diario en jornada de mañana y tarde	1, Suministro de kits de aseo (jabón, crema dental, cepillo, toalla, papel higiénico, entre otros). 2, Cambio de ropa y limpieza personal. 3, Corte de cabello mensual o según necesidad. 4. Promoción de hábitos de higiene bucal, corporal y del entorno. 5. Supervisión del lavado, desinfección y entrega de prendas de vestir limpias,	Suministro de kits de aseo, baño diario, cambio de ropa, corte de cabello, aseo personal. Garantizar condiciones básicas de autocuidado, aseo y presentación personal.	$2.500	
				VALOR TOTAL			**$62.500**

A continuación, se describe la cotización de menor valor asignándose así un tope máximo:

					MENOR VALOR - PRECIO TECHO
FICHA TÉCNICA 1:					**FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA**
ÍTEM	**CANTIDAD**	**PROFESIONAL**	**PERFIL**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR MENSUAL**
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	**1**	Psicólogo	Con conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión	Profesional responsable del acompañamiento individual y grupal de jóvenes y personas con consumo de SPA, orientado al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, regulación de conductas y prevención de recaídas.	$2.300.000
	1	Trabajador social o sociólogo	Con conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión.	Profesional encargado del trabajo con redes familiares, intervención comunitaria, articulación institucional y fortalecimiento de vínculos de apoyo.	$2.300.000
	1	Profesional o técnico o tecnólogo en ciencias agropecuarias	Con conocimientos en ciencias agropecuarias y mínimo 1 año de experiencia certificable relacionada con actividades pecuarias y/o agrícolas.	Encargado de liderar talleres ocupacionales y desarrollo de proyectos productivos o agrícolas, orientados a la autonomía económica de los beneficiarios.	$1.500.000
	1	Auxiliar administrativo	Bachiller o Técnico con experiencia mínima de un (1) año en labores administrativas	Encargado de apoyar la gestión administrativa y operativa mediante el manejo y control de la información documental, archivos físicos y digitales, el cronograma, la elaboración de informes administrativos, el control de correspondencia y la asistencia logística al equipo	$1.500.000

					interdisciplinario	
		1	Responsable del acompañamiento en modalidad de internado	Persona con mínimo 1 año certificable en acompañamiento directo a población acogida.	Con competencias en acompañamiento cotidiano, manejo de grupos y seguimiento a rutinas institucionales en el componente residencial.	$1.500.000
				VALOR TOTAL		**$9.100.000**

FICHA TÉCNICA 2:					**FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA**
ÍTEM	**CLASE DE SERVICIO**	**TURNOS DE COBERTURA**	**SERVICIOS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR DIARIO POR PERSONA**
CENTRO DE RECUPERACIÓN	Hospedaje	24 horas al día los 30 días del mes	1. Beneficio de acomodación de los acogidos en habitaciones con camas, colchones, sábanas limpias, cobijas, almohadas y mobiliario básico (mesas de noche, armarios). 2. Garantía de ventilación natural o mecánica adecuada en cada dormitorio. 3. Acompañamiento nocturno para control de rutinas, seguridad y necesidades básicas.	Acceso alojamiento en habitaciones dotadas de camas, colchones, ropa de cama, ventilación adecuada y mobiliario básico, en la sede ubicada en la provincia de Ubaté, para los jóvenes o migrantes acogidos bajo la modalidad residencial. Las personas acogidas bajo la modalidad residencial recibirán alojamiento en habitaciones acondicionadas para su descanso y bienestar.	$25.000
	Alimentación saludable	1. Desayuno: 7:00 a.m. 2. Refrigerio mañana: 10:00 a.m. 3. Almuerzo: 12:30 p.m. 4. Refrigerio tarde: 4:00 p.m. 5. Cena: 6:30 p.m.	1. Planeación de menús semanales balanceados. 2. Preparación diaria de alimentos higiénicos y frescos conforme a esta estructura: 2.1. Desayuno: Bebida caliente, caldo, pan, huevo, entre otros. 2.2. Refrigerio mañana: Bebida caliente o fría y carbohidrato o	Programa nutricional con tres comidas principales y dos refrigerios diarios, con menús balanceados conforme a requerimientos nutricionales, patologías existentes y etapa vital de los beneficiarios (jóvenes, personas en situación de calle y migrantes).	$35.000

				ensalada de frutas. 2.3. Almuerzo: Conformado por una sopa, un seco con proteína, harina o carbohidrato, hortaliza o verdura y jugo de fruta natural o aguas aromáticas. 2.4. Refrigerio tarde: Bebida caliente o fría y carbohidrato o ensalada de frutas. 2.5. Cena: Sopa casera, bebida caliente, Pan. 3. Servicio en comedor comunitario con apoyo del responsable de Centro de Recuperación. 4. Control de porciones, preferencias alimentarias y restricciones médicas. 5. Higiene en la manipulación, conservación y distribución de alimentos.		
		Higiene personal	Diario en jornada de mañana y tarde	1, Suministro de kits de aseo (jabón, crema dental, cepillo, toalla, papel higiénico, entre otros). 2, Cambio de ropa y limpieza personal. 3, Corte de cabello mensual o según necesidad. 4. Promoción de hábitos de higiene bucal, corporal y del entorno. 5. Supervisión del lavado, desinfección y entrega de prendas de vestir limpias.	Suministro de kits de aseo, baño diario, cambio de ropa, corte de cabello, aseo personal. Garantizar condiciones básicas de autocuidado, aseo y presentación personal.	$2.500
				VALOR TOTAL		**$62.500**
				GRAN TOTAL A PRECIOS UNITARIOS		**$9.162.500**

El valor del convenio se estima luego de hacer un análisis de mercado con TRES cotizaciones presentadas por distintas entidades (ESAL) de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio y se decidió que la propuesta más favorable para la entidad, además de garantizar un programa de atención integral de las

	personas vulnerables vinculadas objeto del convenio, es la de menor valor que corresponde a NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($9.162.500) valores unitarios, teniendo en cuenta que el convenio se desarrollara a monto agotable el presupuesto oficial para el proceso corresponde a **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($97.335.000),** costos, gastos e impuestos a los que haya lugar.

5.3 Revisión otros procesos - convenios celebrados por entidades territoriales

NO. DEL PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN
SGG-CONV.COOP-370-2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO, PREVENIR SU REINCIDENCIA DELICTIVA, Y ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A PERSONAS MIGRANTES, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ	$94.500.000	FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA	ALCALDÍA DE UBATÉ	133 DÍAS	CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
FACATATIVA-283-25	AUNAR ESFUERZOS Y SUMINISTRAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y	$288.750.000	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL FACATATIVÁ		CINCO (5) MESES Y DIECIOC	CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

		MONETARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS EN ESTADO DE INDIGENCIA, SIN RED DE APOYO FAMILIAR Y CON DIFICULTAD PARA SU MOVILIZACIÓN Y AUTONOMÍA			ALCALDÍA DE FACATATIVÁ	HO (18) DÍAS	A LA QUE HACE REFERENCIA EL ART. 355 CP.
	459-2025	AUNAR ESFUERZOS PROFESIONALES Y DE RECURSOS TECNICOS PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE PREVENCION CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	$59.389.092	FUNDACIÓN VIVENCIAS Y CONOCIMIENTOS PARA LA PREVENCION Y EL TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS VC SP	ALCALDÍA DE CAJICA	CUATRO (04) MESES Y (15) DÍAS	CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ART. 355 CP.
	SS-CONV.COOP-190-2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ENCAMINADOS A LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO Y POBREZA	$520.459.944	FUNDACIÓN CASA DE LA PROVIDENCIA UBATE	ALCALDÍA DE UBATÉ	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ART. 355 CP.

		ABSOLUTA DEL MUNICIPIO DE UBATE					
	CONVENIO-399-2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION HABITANTE DE CALLE EN CONDICION DE DESPROTECCION SOCIAL YO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA	$36.750.000	FUNDACION HOGAR GERIATRICO SAN MARTIN DE LOBA	ALCALDIA DE ZIPAQUIRÁ	SIETE (7) MESES	CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ART. 355 CP.
	1633-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA REFUGIO SEGUROCONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	$400.000.000	FUNDACION REMANSO DE PAZ	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍEAS	CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ART. 355 CP.
	SS-CONV.ASOCIACION-189-2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS CON ESAL, ENCAMINADOS A LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y	$129.999.999	FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL SANTO CRISTO DE UBATÉ	ALCALDÍA DE UBATÉ	SEIS (06) MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA

		ADULTOS CON DISCAPACIDAD A TRAVES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS ACORDES A LA REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL.					

5.4 Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio	**DEFINICIÓN DE RIESGO:** El Municipio de Ubaté; entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del Convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, Terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo debe tener relación directa de la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso. **CONSOLIDACIÓN DEL RIESGO, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.** Riesgos de carácter jurídico: Las condiciones jurídicas del Convenio se encuentran regidas por cuatro aéreas bien diferenciadas. El régimen de Contratación Estatal, el Régimen Laboral (toda vez que el Convenio utilice para su ejecución la prestación principalmente con su recurso humano). En este numeral se tipifican los riesgos que detecten cada régimen. Riesgos del Régimen de Contratación Estatal, Riesgos por cambio del Régimen de Contratación que afecte el Convenio y las condiciones pactadas en él. **TIPIFICACIÓN:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de Ubaté que modifique las condiciones pactadas en el Convenio, sobre todo en cuanto a las cláusulas que tienen obligaciones del Convenio, serán introducidas al Convenio, sin que medie negociación alguna con él; toda vez que el Municipio de Ubaté no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. **ASIGNACIÓN:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la ESAL. En caso de que afecte el equilibrio económico del Convenio serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de Administración y Operación incluido en la oferta económica. La carta de la prueba que le corresponde, en este caso es particular, al ejecutor del Convenio, por ser la parte afectada. **MEDIDAS CAUTELARES**: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los Convenio suscritos por el Municipio de Ubaté y se aplicaran las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá **CONVENIR** los peritos que considere necesario y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO DE CARÁCTER TÉCNICO: Se considera riesgo de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Por ejemplo, Riesgos Humanos.

RIESGOS HUMANOS POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS:

TIPIFICACIÓN: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que efectué únicamente al personal del Convenio por ocasión de la prestación del servicio.

ASIGNACIÓN: Sera responsabilidad y competencia total y absoluta de la ESAL asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

MEDIDAS CAUTELARES: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por la supervisión del Convenio-

RIESGOS DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:

TIPIFICACIÓN: Cuando el Convenio deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Municipio de Ubaté; le informara a la ESAL y se le notificará del acto administrativo que suspenda el Convenio el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación de este.

ASIGNACIÓN: Sera responsabilidad del Municipio de Ubaté los perjuicios que se pudieran causar a la ESAL por la suspensión del convenio si ellas no median justas causas no imputables a la entidad de lo contrario, el departamento no será responsable por la suspensión del Convenio ni perjuicios que causen con ellos.

MEDIDAS CAUTELARES: No se prevén ninguna que pueda mitigar los efectos toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles al Municipio de Ubaté.

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número de riesgos a estimar	12
Valor del contrato	$97.335.000,00
Total estimación del riesgo	$54.157.194,00

ÍTEM	Riesgo General	Detalle del riesgo	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación	Asignación	
							Contratista	Contratante
1	Económico	Alteraciones en la tasa de cambio	Bajo	Bajo	$ 1.177.753,50	1,21%	100%	
2	Económico	Incremento injustificado de la inflación	Bajo	Medio-Bajo	$ 2.774.047,50	2,85%	100%	
3	Sociales o Políticos	Actos de terrorismo por fallas en el sistema de vigilancia y control	Bajo	Medio-Bajo	$ 2.774.047,50	2,85%		100%
4	Sociales o Políticos	Actividad proselitista o huelgas, protestas	Bajo	Medio-Bajo	$ 2.774.047,50	2,85%		100%
5	Financiero	Consecución de financiación	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 21.462.367,50	22,05%	100%	
6	Financiero	Condiciones financieras de los recursos a obtener	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 11.806.735,50	12,13%	100%	
7	Financiero	Demora en trámite y pago de cuentas	Bajo	Medio-Bajo	$ 2.774.047,50	2,85%	100%	

	8	Regulatorio	Cambios en la reglamentación en materia de impuestos y todo tipo de tributos	Bajo	Bajo	$ 1.177.753,50	1,21%		100%
	9	De la naturaleza	Lluvias intensas	Medio-Alto	Bajo	$ 3.903.133,50	4,01%		100%
	10	De la naturaleza	Incendios forestales	Bajo	Bajo	$ 1.177.753,50	1,21%		100%
	11	De la naturaleza	Movimientos geológicos	Bajo	Bajo	$ 1.177.753,50	1,21%		100%
	12	Tecnológicos	Eventuales fallos en comunicaciones	Bajo	Bajo	$ 1.177.753,50	1,21%	100%	

5.5. Experiencia mínima y otros requisitos técnicos.

Atendiendo a la modalidad de selección, y conforme a lo descrito en la justificación desarrollada en el presente documento de estudios previos, es preciso hacer hincapié en la experiencia e idoneidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro, la cual se refiere a continuación, además de garantizar el personal humano necesario para dar cabal cumplimiento al objeto contractual y a las metas establecidas en el plan de desarrollo como se describe a continuación:

5.1 Experiencia mínima del proponente.

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual propuesto, la entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) deberá acreditar su idoneidad técnica y experiencia mediante la presentación de mínimo (2) dos actas de liquidación y/o copias de contrato y/o certificaciones suscritas por entidades públicas y/o privadas, que respalden su trayectoria en la ejecución de programas sociales dirigidos a poblaciones vulnerables.

Cada certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Objeto del contrato o convenio.
- Número o referencia del contrato.
- Nombre de la entidad contratante.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato, incluyendo adiciones.
- Nombre del representante legal o persona que certifica.

5.2 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES: <u>Es de tener en cuenta que el presente estudio previo formará parte integral de la convocatoria pública, aunado a ello, se deberá contar con los siguientes requisitos:</u>

5.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Para el adecuado desarrollo del Convenio que incluye la vinculación de un equipo interdisciplinario y un Centro de Recuperación, es necesario que:

A. Atendiendo a la modalidad de selección, y conforme a lo descrito en la justificación desarrollada en los estudios previos, es preciso hacer hincapié en la experiencia e idoneidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro y en el personal mínimo requerido:

PROFESIONAL o PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA
Psicólogo	Con conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión.

Trabajador social o sociólogo	Con conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión.
Profesional o técnico o tecnólogo en ciencias agropecuarias	Con conocimientos en ciencias agropecuarias y mínimo 1 año de experiencia certificable relacionada con actividades pecuarias y/o agrícolas.
Auxiliar administrativo	Bachiller o Técnico con experiencia mínima de un (1) año en labores administrativas.
Responsable del acompañamiento en modalidad de internado	Persona con mínimo 1 año certificable en acompañamiento directo a población acogida.

B. La ESAL deberá **garantizar el siguiente personal humano necesario para el desarrollo adecuado del proceso, sin costo alguno para la Entidad:**

Con el fin de desarrollar adecuadamente el proceso de manera integral y un programa que brinde las condiciones necesarias para dichas acciones, se requiere de personal para el desarrollo del convenio, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

PROFESIONAL o PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA
Orientador espiritual	Con formación en ciencias sociales y humanísticas, con conocimientos teológicos.

Acreditación personal propuesto:

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales o personal requerido la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia de los títulos que acrediten la formación si aplica.
- Copia de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o resolución si aplica.
- Certificados de experiencia requerida si aplica.
- Relación de formación y experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato (**ANEXO No. 5**)
- Carta de intención de disponibilidad en la atención al proyecto, debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar durante el plazo del mismo.

5.2.2. CENTRO DE RECUPERACIÓN: Con el fin de desarrollar de manera integral el objeto del Convenio es pertinente que para el servicio de Hospedaje la ESAL cumpla con lo siguiente:

Es necesario que la sede de la ESAL destinada para el Centro de Recuperación sea en un Municipio de la Provincia de Ubaté, por arraigo territorial y familiar contribuyendo así con el bienestar y calidad de vida de los beneficiarios que ingresen en modalidad de internado y las personas que se dirijan en modalidad transitoria: lo cual se deberá acreditar con la presentación del registro único tributario RUT o certificado de existencia y representación legal, que deberá indicar el domicilio. Asi mismo, deberá allegar como prueba el debido registro fotografico.

5.2.3. La **ESAL** deberá adjuntar junto con su propuesta carta de compromiso o declaración juramentada de cumplir con lo dispuesto como **APORTE DE LA ESAL**:

En desarrollo del presente Convenio de Cooperación, la ESAL, en calidad de entidad ejecutora, se compromete a aportar como contrapartida no monetaria los siguientes bienes, servicios y recursos operativos esenciales para la ejecución del objeto contractual, hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto oficial, así:

CONTRAPARTIDA POR PARTE DE LA ESAL		
CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**	**TIEMPO DE EJECUCIÓN**
Infraestructura física (instalaciones físicas con diferentes espacios y ambientes)	Sede campestre en un Municipio de la Provincia de Ubaté, habilitada para el Centro de Recuperación. Incluye dormitorios, cocina, comedor, zonas verdes y zonas de formación.	Hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto oficial
Aporte profesional	Honorarios del orientador espiritual.	Hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto oficial
Servicios generales.	Aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general.	Hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto oficial
Aporte para actividades agropecuarias	Insumos, herramientas u otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades agropecuarias y unidades productivas.	Hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto oficial

5.6. Criterios de Evaluación	**EVALUACIÓN DE LA OFERTA** El Municipio de UBATÉ evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas, el Municipio de Ubaté realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla.

Las Ofertas deben presentarse en los ANEXOS establecidos en el Priego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor económico	400
Factor técnico (experiencia adicional del proponente)	300
Ofrecimiento favorable	300
Total	**1000**

1. FACTOR ECONÓMICO (Máximo 400 puntos)

No se considerarán las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La Entidad efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (400 puntos) quien ofrezca el menor valor o precio, las demás ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primea será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así.

ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE A ASIGNAR
Propuesta N° 1 - (menores valor)	**400**
Propuesta N° 2	**300**
Propuesta N° 3	**200**
Propuesta N° 4	**100**

El proponente deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, el valor de prestar el servicio en general; los costos por constitución, publicación, pólizas, impuestos, tasas y otras erogaciones que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato que eventualmente se realizaría.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato que se origine en el presente Proceso de Selección.

El proponente deberá indicar en su propuesta el valor total de ésta. Los valores propuestos deberán contemplar por una parte el costo del servicio y además las sobretasas, valores de administración, descuentos, comisiones, etc, lo cual se deberá detallar expresamente.

Nota 1. Los servicios y demás son enunciativos, por cuanto la prestación dependerá de lo requerido en la ejecución del convenio, por ello se ofertará la unidad. El convenio se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado, teniendo en cuenta la cantidad de beneficiarios que se vinculen al programa (por lo cual el equipo interdisciplinario ficha No. 1 se deberá ofertar por valor mensual y los servicios de la ficha No. 2 se deberán ofertar por valor diario por cada beneficiario). Cabe aclarar que, para el otorgamiento de puntaje del factor económico se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems por unidad. En todo caso el oferente deberá presentar el valor total de la oferta económica por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde a **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($97.335.000)**, incluido IVA, costos, gastos y demás impuestos a que haya lugar.

Se debe diligenciar el **ANEXO** (propuesta económica).

2. FACTOR TÉCNICO – EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – (Máximo 300 Puntos)

La ESAL deberá presentar adicional al requerimiento establecido como requisito habilitante una (1) certificación y/o copia del contrato y/o aceptación de la oferta y/o acta de liquidación, suscrita con entidades públicas/privadas, con objeto relacionado con la ejecución de programas sociales dirigidos a poblaciones vulnerables. la cual debe como mínimo contener:

- Objeto del contrato o convenio.
- Número o referencia del contrato.
- Nombre de la entidad contratante.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato, incluyendo adiciones.
- Nombre del representante legal o persona que certifica.

3. OFRECIMIENTO FAVORABLE A LA ENTIDAD (Máximo 300 Puntos).

Para el Municipio de Ubaté es relevante valorar aquellos ofrecimientos adicionales presentados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que representen condiciones superiores a las mínimas exigidas, en términos de infraestructura, formación, acompañamiento espiritual y aprovechamiento del tiempo libre. Estas condiciones contribuyen de forma directa al cumplimiento del objeto del convenio, al bienestar integral de los beneficiarios y a la calidad del servicio ofrecido, por tal motivo calificara un ofrecimiento adicional así:

OFRECIMIENTO FAVORABLE A LA ENTIDAD	PUNTAJE
Habitaciones con baño privado en acomodación máxima de 5 personas.	100 puntos
Espacios para formación, recreación y actividades grupales: Auditorio y consultorios para la realización de talleres formativos, sesiones terapéuticas, dinámicas grupales y recreación dirigida,	50 puntos

		como parte del proceso de inclusión y resocialización.	
		Espacio reservado para práctica espiritual o capilla: Presencia de capilla o lugar destinado al desarrollo de eucaristías, oraciones o asesoría espiritual permanente, con acompañamiento pastoral formal o articulación con parroquias locales.	100 puntos
		Vinculación de los beneficiarios en modalidad de internado a espacios de reflexión personal como retiros y convivencias.	50 puntos
		PUNTAJE TOTAL	**300 PUNTOS**
	Para acreditar lo anterior es necesario que la ESAL allegue junto con la propuesta el respectivo registro fotográfico de la infraestructura física disponible. Adicionalmente, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal en la cual manifieste que cuenta con dicha infraestructura, o en su defecto, una certificación juramentada que así lo acredite. Aunado a lo anterior, debe suscribir un compromiso de garantizar la vinculación de los beneficiarios en modalidad de internado que manifiesten voluntariamente su interés en participar en retiros o convivencias.		

5.7 Análisis de la exigencia de Garantía

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor de la Entidad Contratante, con los siguientes amparos:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Municipio de Ubaté, con los siguientes amparos.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	En cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	En cuantía equivalente al 5% del valor del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al 10% del valor del	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir

		convenio.	de la fecha de expedición de la garantía.

b) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Ubaté, por un valor de equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual.	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

5.8 Acuerdo comercial	La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo comercial
Anexos	Estudio previo SI (X) NO (); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (x) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO (); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ().

Dado en la Villa de San Diego de Ubaté, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ana María Cañón Páez	Luatani Martínez Serrano	John Sebastian Neusa Porras
Cargo	Profesional Universitario	CPS Asesor Jurídico Contratación	Secretario General y de Gobierno
Fecha	17/03/2026	17/03/2026	17/03/2026
Firma			